

SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 24 ENERO 2020

En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor General.

HORA:

Comienza: Termina:  
9:44 14:48

SESIÓN:  
ORDINARIA

CONVOCATORIA:  
PRIMERA

ALCADE-PRESIDENTE: EXCMO. SR. D. JUAN ESPADAS CEJAS \_\_\_\_\_.

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D<sup>a</sup> MARÍA SONIA GAYA SÁNCHEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D<sup>a</sup> ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO</u>	<u>NO</u> _____.
<u>D<sup>a</sup> CLARA ISABEL MACÍAS MORILLA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D<sup>a</sup> MARÍA ENCARNACIÓN AGUILAR SILVA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D<sup>a</sup> MARÍA LUISA GÓMEZ CASTAÑO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. FRANCISCO JAVIER PÁEZ VÉLEZ BRACHO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN FUENTES MEDRANO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JUAN ANTONIO BARRIONUEVO FERNÁNDEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JESÚS GÓMEZ PALACIOS</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D<sup>a</sup> ANA MARÍA JÁUREGUI RAMÍREZ</u>	<u>SI</u> _____.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	02/03/2020 12:46:17
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2020 14:26:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/63
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==</a>		



D. JUAN DE LA ROSA BONSON SI .

D<sup>a</sup> EVELIA RINCÓN CARDOSO SI .

D. RAFAEL BENIGNO BELMONTE GÓMEZ SI .

D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN SI .

D. IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER SI .

D<sup>a</sup> SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO SI .

D. DANIEL GONZÁLEZ ROJAS SI .

D<sup>a</sup> SANDRA MARÍA HEREDIA FERNÁNDEZ SI .

D<sup>a</sup> EVA MARÍA OLIVA RUÍZ SI .

D. ÁLVARO JESÚS PIMENTEL SILES SI .

D. MIGUEL ÁNGEL AUMESQUET GUERLE NO .

D<sup>a</sup> AMELIA VELÁZQUEZ GUEVARA SI .

D. LORENZO DAVID LÓPEZ APARICIO SI .

D<sup>a</sup> MARÍA CRISTINA PELÁEZ IZQUIERDO SI .

D. GONZALO MARÍA GARCÍA DE POLAVIEJA FERRE SI .

INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL .

SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ .

Aprobación de las actas de la sesiones ordinaria y extraordinaria y urgente celebradas los días 19 y 27 de diciembre de 2019, y extraordinaria de 13 de enero de 2020.

Las actas quedan aprobadas por unanimidad.

## 1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

.- Tomar conocimiento de las Declaraciones Institucionales y Resoluciones siguientes:

01.- Declaración Institucional de apoyo a los trabajadores y familiares despedidos por la empresa Alestis.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	02/03/2020 12:46:17
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2020 14:26:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/63
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==</a>		



*“El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla se hace eco de la difícil situación de los 34 trabajadores de LTK despedidos en la empresa Alestis San Pablo. Desde el pasado 1 de diciembre están en la puerta de la empresa, pasando las navidades más duras de su vida, con varios meses sin cobrar el salario y en una situación insostenible.*

*Esta importante destrucción de empleo, no contribuiría a la consolidación del mismo en la ciudad de Sevilla, que necesita mantener el empleo estable que existe y no destruirlo.*

*El despido de estos trabajadores y la situación en que quedan sus familias nos llena de honda preocupación. Desde este Pleno queremos hacerles llegar a estos trabajadores y a sus familias nuestra más profunda solidaridad y apoyo, deseándoles que consigan pronto una solución justa a la terrible situación que están padeciendo.*

*También nos queremos dirigir a la empresa Alestis rogándoles que tengan en cuenta la situación en que quedan estos trabajadores y sus familias, muchos de los cuales con 15 y 20 años de servicio detrás de sus espaldas. Creemos que esta experiencia probada de tantos años no puede ser sacrificada sin más y solicitamos a Alestis la búsqueda de una solución digna lo más pronto posible, con la subrogación de estos trabajadores, tal y como, contempla la legislación laboral vigente.*

*Asimismo, instamos a la SEPI, a que participe activamente en la concreción de dicha solución.*

### DECLARACIÓN

*El Pleno del Ayuntamiento muestra su apoyo a los trabajadores y familiares despedidos por la empresa Alestis, esperando una pronta y justa solución para el mantenimiento de la actividad productiva de un sector, el aeronáutico, tan estratégico para la industria y la innovación sevillana.”*

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

---

02.- Declaración Institucional para la celebración del año de los hermanos Bécquer.

---

*“Gustavo Adolfo Domínguez Bastida, Bécquer, nació en Sevilla el 17 de febrero de 1836. Su hermano Valeriano Bécquer también nació en Sevilla en 1833. La infancia de ambos transcurrió en su Sevilla natal y quedó marcada por la temprana muerte de sus padres, el pintor costumbrista José Domínguez y Joaquina Bastida; el primero murió cuando Gustavo tenía 5 años y la madre cuando solo tenía 10, siendo acogidos por su madrina de bautismo y por sus tíos maternos.*

*Gustavo Adolfo decide marchar a Madrid en 1854 en busca de fortuna literaria, donde se le uniría definitivamente Valeriano desde 1862. Desde aquel momento, la vida de ambos transcurriría intrínsecamente unida, más allá del puro lazo sanguíneo, siendo ambos hermanos pilar, apoyo y respaldo recíproco hasta la muerte de ambos.*

Código Seguro De Verificación:	6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	02/03/2020 12:46:17
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2020 14:26:40
Observaciones		Página	3/63
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==</a>		



*Como legado para la literatura universal, Gustavo Adolfo Bécquer dejó sus Rimas, quizá una de sus obras más emblemáticas y reconocidas, a través de las cuales deja ver lo melancólico y atormentado de su vida. En el género de las leyendas escribió la célebre Maese Pérez, el organista, Los ojos verdes, Las hojas secas y La rosa de pasión entre varias otras. Escribió esbozos y ensayos como La mujer de piedra, La noche de difuntos, Un drama y El aderezo de esmeraldas, entre una variedad similar a la de sus leyendas. Hizo descripciones de La basílica de Santa Leocadia, el Solar de la Casa del Cid y el Enterramiento de Garcilaso de la Vega, entre otras. Por último, dentro del costumbrismo o folklor español escribió Los dos Compadres, Las jugadoras, Semana Santa en Toledo, El café de Fornos y otras más.*

*Por su parte, Valeriano destacó de manera sobresaliente en el mundo de la pintura. Su famosísimo retrato de su hermano Gustavo Adolfo es reconocido por los especialistas del arte como uno de los mejores en su género en la pintura romántica europea. Además, se dedicó a pintar algunos temas fantásticos que compaginó con la pintura de costumbres populares tomadas in situ para estudiar los tipos, trajes y costumbres españolas.*

*El 23 de septiembre de 1870 falleció Valeriano. Por la estrecha unión entre ambos, supuso un duro golpe para Gustavo, que deprimió extraordinariamente al poeta. De hecho, presintiendo su propia muerte, entregó a sus amigos Narciso Campillo, Augusto Ferrán y Ramón Rodríguez Correa sus originales manuscritos para que se hiciese cargo de ellos tras su óbito, que ocurriría tres meses después del de Valeriano, el 22 de diciembre, a los 34 años de edad.*

*“Tengo el presentimiento de que muerto seré más y mejor conocido que vivo”. Con esas palabras se despedía Gustavo Adolfo Bécquer de su amigo el poeta Augusto Ferrán. No se equivocaba en su pronóstico, puesto que casi un siglo y medio después es una de las figuras mejor valoradas de la literatura española, mientras que en 1870 dejó este mundo sin el reconocimiento que merecía y anhelaba.*

*En su Sevilla natal son varios los espacios dedicados a él o vinculados a su existencia en los que se puede recrear la vida del autor de Rimas y leyendas, debiendo agradecer a la Asociación “Con los Bécquer en Sevilla” que, por su incansable labor, el recuerdo entre los sevillanos de la memoria de la vida y obra de los hermanos Bécquer.*

*Así, se puede visitar la calle Conde de Barajas, donde nació. Fue en el número 26 y hoy tan solo se conserva la fachada, en la que cuelga una placa explicativa realizada por el prestigioso escultor Antonio Susillo a instancias de José Gestoso, quien, con Rafael Montesinos, fueron perseverantes defensores de la figura y memoria de los Bécquer.*

*Gustavo Adolfo se bautizó en la parroquia de San Lorenzo, el día 27, diez días después de su nacimiento; uno de los espacios que también se puede recorrer en la actualidad. En el número 6 de la calle Potro, hoy Ana Orantes, vivieron sus tíos y él mismo durante una temporada. Y junto a la parroquia de San Vicente, en la calle Mendoza Ríos, vivió con su hermano Valeriano los años anteriores a su marcha a Madrid, ciudad a la que se trasladó Gustavo Adolfo Bécquer en 1841 tras la muerte del padre.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	02/03/2020 12:46:17
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2020 14:26:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/63
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==</a>		



Otros puntos de la ciudad están vinculados a este poeta universal, como la calle Jesús del Gran Poder, 29, donde realizó sus estudios en el Colegio de San Francisco, hoy convertido en una casa en la que se conserva una placa conmemorativa; la calle Alemanes, donde se ubica la taberna de las Escobas, a la que acudía con asiduidad; o la conocida como Venta de los Gatos, cercana al río en el que tanto tiempo pasó Gustavo Adolfo durante su juventud.

En el Museo de Bellas Artes puede contemplarse el anteriormente mencionado retrato que le hizo su hermano Valeriano en 1862. Está en la sala dedicada a la pintura sevillana del siglo XIX, una imagen muy conocida que incluso ilustró durante muchos años el ya desaparecido billete de cien pesetas.

Otro de los lugares indispensables para quienes quieran seguir la huella de Bécquer en Sevilla es el Panteón de sevillanos ilustres, ubicado bajo la iglesia de la Anunciación, con entrada por la Facultad de Bellas Artes, en la calle Laraña. Allí reposan los restos de los hermanos Bécquer y otros muchos personajes como Mateos Gago, Alberto Lista o Arias Montano.

En el parque de María Luisa, por otro lado, encontramos la conocida Glorieta de Bécquer, un monumento romántico realizado en 1910 por el escultor Lorenzo Coullaut Valera, inaugurado el 9 de diciembre de 1911 y costado los hermanos Álvarez Quintero, que simbolizó en las figuras de tres jóvenes el “amor ilusionado”, el “amor poseído” y el “amor perdido”, que representan la rima El amor que pasa.

No es la única referencia a la literatura de este sevillano insigne que se puede encontrar en la ciudad. En el convento de Santa Inés reposa el órgano que inspiró al escritor para su leyenda de Maese Pérez el organista y que es uno de los más antiguos que hay en la capital hispalense. Dicha leyenda narra un fenómeno paranormal, ya que el organista de la Catedral, Maese Pérez, tras su muerte, volvería el día de Nochebuena al convento de Santa Inés para tocar el órgano.

La venta de los gatos es otra de sus leyendas basada en un lugar real que ha llegado a nuestros días, aunque venido a menos. En el barrio de San Jerónimo, concretamente en la calle Sánchez Pizjuán, se ubicaba una antigua venta blanca en la que se sucedió una historia de amor y desgracias vinculada al cementerio de San Fernando. Desafortunadamente, este lugar está corriendo la misma trágica suerte que el inmortal autor de Rimas y leyendas: el paraje continúa sin la adecuada protección y Sevilla y los sevillanos continúan sin poder contar con un centro cultural con la figura del poeta como referente,

De hecho, el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión de 24 de febrero de 2017, ya aprobó por unanimidad solicitar la declaración de la Venta de los Gatos como Bien de Interés Cultural en el Catálogo de la Junta de Andalucía, un acuerdo reiterado en el Pleno de 28 de septiembre de 2018.

En 2020 se cumplen 150 años del fallecimiento de ambos hermanos. El Pleno de este Ayuntamiento entiende que la declaración del “Año de los Bécquer” beneficiará la proliferación de turismo cultural en nuestra ciudad, lo que consolida e impulsa la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	02/03/2020 12:46:17
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2020 14:26:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/63
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==</a>		



*economía y el empleo, además de fomentar el posicionamiento internacional de nuestra capital.*

*Más aún tras la reciente declaración del Año Murillo, que puso de manifiesto las ventajas de impulsar el turismo cultural y de calidad para Sevilla. De hecho, el Año Murillo ha convertido a Sevilla en la mejor ciudad del mundo para visitar en 2018, según el prestigioso sello de guías de viaje Lonely Planet.*

*Por estas razones, para fomentar la participación de todos los sectores en la celebración de los eventos que se desarrollen, desde el Pleno municipal se considera esencial que el Gobierno Central se sume a la celebración del “Año de los Bécquer” que conmemore los “150 años del fallecimiento de los hermanos Valeriano y Gustavo Adolfo Bécquer” para tenga la consideración de acontecimiento de excepcional interés público.*

*Por todo ello, los concejales de los grupos municipales que componen el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla formulan la siguiente:*

### DECLARACIÓN

*PRIMERO. Declarar 2020 el “Año de los Bécquer” para conmemorar los 150 años del fallecimiento de los hermanos Valeriano y Gustavo Adolfo Bécquer, y que, sin perjuicio de otras actividades, se realicen los siguientes actos conmemorativos:*

- Visita institucional el 17 de febrero a la glorieta del parque de María Luisa dedicada a Gustavo Adolfo Bécquer, por la celebración de su fecha de nacimiento.*
- Celebración de dos actos institucionales en el Panteón de Sevillanos Ilustres, donde descansan los restos mortales de ambos hermanos, coincidiendo con las fechas correspondientes a la muerte de cada uno de ellos, es decir el 23 de septiembre en el caso de Valeriano y el 22 de diciembre en el caso de Gustavo Adolfo Bécquer.*
- Reedición de las obras de Gustavo Adolfo Bécquer que tengan relación con Sevilla.*
- Fomento de la Ruta Bécquer organizada por la Asociación “Con los Bécquer en Sevilla”.*
- Promover que en la próxima Feria del Libro se dediquen espacios expositivos e informativos sobre la obra de Gustavo Adolfo Bécquer y de Rafael Montesinos, principal biógrafo de Gustavo Adolfo y de quien se conmemora en 2020 el centenario de su nacimiento.*
- Campaña de información y difusión a la opinión pública sobre los actos previstos para la celebración del “Año de los Bécquer” que conmemore los 150 años del fallecimiento de los hermanos Valeriano y Gustavo Adolfo Bécquer.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	02/03/2020 12:46:17	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2020 14:26:40	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/63	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==</a>			

SEGUNDO. Reiterar ante la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la solicitud de declaración de la Venta de los Gatos como Bien de Interés Cultural en el Catálogo de la Junta de Andalucía.

TERCERO. Trasladar al Gobierno central que la celebración del Año de los Bécquer tenga la consideración de acontecimiento de excepcional interés público.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

---

1.1.- Resolución Nº 1009 de 18 de diciembre de 2019 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de vocal titular en la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad.

---

“Por Resolución de Alcaldía nº 529 de 3 de julio de 2019, quedó establecida la composición de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Sevilla.

En dicha composición, como vocal representante de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, se designó a D<sup>a</sup> Gema Aguilera Gómez, y como suplente, D<sup>a</sup> Eloísa M. Sánchez, en virtud de la Resolución del Sr. Delegado Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del territorio de la Junta de Andalucía de fecha 15 de abril de 2019.

Posteriormente, con fecha 26 de noviembre de 2019, la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, comunica que mediante Resolución de la Delegada Territorial, se designa como representante titular en la Comisión Local de Patrimonio Histórico a D. Sergio Estévez Salazar, como vocal titular de dicha Delegación Territorial, en sustitución de la anterior titular, D<sup>a</sup> Gema Aguilera Gómez.

En virtud de ello, y de conformidad con la regulación establecida en los artículos 3 y 4.1 del Reglamento de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Sevilla, y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 124 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, DISPONGO:

PRIMERO.- Designar a D. Sergio Estévez Salazar, vocal titular, a propuesta de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Sevilla, dejando sin efecto el anterior nombramiento de D<sup>a</sup> Gema Aguilera Gómez.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

Código Seguro De Verificación:	6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	02/03/2020 12:46:17	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2020 14:26:40	
Observaciones		Página	7/63	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==</a>			

1.2.- Resolución N° 36 de 22 de enero de 2020 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de sustitutos de los Tenientes de Alcalde y Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito.

“Conforme a lo previsto en el art. 124.e) y 125 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y, al objeto de garantizar la continuidad de la dirección, gestión y tramitación administrativa de los Servicios Municipales del Ayuntamiento durante los periodos de ausencia de los Tenientes de Alcalde y de los Presidentes de las Juntas Municipales de Distritos, **DISPONGO**:

**PRIMERO.-** Designar sustitutos de los Tenientes de Alcalde, en su condición de titulares de sus respectivas Áreas o Delegaciones, y de los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito, a efectos de garantizar la dirección política y la gestión administrativa del Ayuntamiento en los casos de ausencia de cualquier clase, (funcional, por enfermedad, etc.) de sus titulares, a las siguientes personas:

Titular	Sustituto/a
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Sonia Gaya Sánchez Primera Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública	D. Antonio Muñoz Martínez
D. Antonio Muñoz Martínez Segundo Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Sonia Gaya Sánchez
D <sup>a</sup> Adela Castaño Domínguez Tercera Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos Presidenta del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca	D. Juan Manuel Flores Cordero
D. Juan Manuel Flores Cordero Cuarto Teniente de Alcalde Delegado de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social Presidente del Distrito Cerro-Amate	D <sup>a</sup> Adela Castaño Domínguez
D. Juan Carlos Cabrera Valera Quinto Teniente de Alcalde Delegado de Gobernación y Fiestas Mayores Presidente del Distrito Casco Antiguo	D. José Luis David Guevara García
D. José Luis David Guevara García Sexto Teniente de Alcalde Delegado de Transición Ecológica y Deportes	D. Juan Carlos Cabrera Valera
D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho Séptimo Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área	D <sup>a</sup> Clara Isabel Macías Morilla

Código Seguro De Verificación:	6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	02/03/2020 12:46:17	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2020 14:26:40	
Observaciones		Página	8/63	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==</a>			

<i>Metropolitana Presidente del Distrito Nervión y San Pablo- Santa Justa</i>	
<i>D<sup>a</sup> Clara Isabel Macías Morilla Octava Teniente de Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Modernización Digital Presidenta del Distrito Macarena</i>	<i>D. Francisco Javier Páez Vélez- Bracho</i>
<i>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Encarnación Aguilar Silva Novena Teniente de Alcalde Presidenta del Distrito Triana y Los Remedios</i>	<i>D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández</i>
<i>D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández Décimo Teniente de Alcalde Delegado de Cooperación al Desarrollo Presidente del Distrito Norte</i>	<i>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Encarnación Aguilar Silva</i>
<i>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Fuentes Medrano Delegada de Patrimonio Municipal e Histórico y Artístico Presidenta del Distrito Bellavista-La Palmera.</i>	<i>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Gómez Castaño</i>
<i>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Gómez Castaño Delegada de Educación Presidenta del Distrito Sur</i>	<i>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Fuentes Medrano</i>

SEGUNDO.- Durante el mes de agosto, en caso de ausencia del titular de la delegación, se aplicará el régimen de suplencias previsto con carácter específico, para el citado mes.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

## 2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

2.1.- Aprobar Memorando de Entendimiento con el Ayuntamiento de Siena para mantener e institucionalizar relaciones estables de colaboración.

*“Las ciudades de Siena y de Sevilla tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración, conforme a las disposiciones legales de ambas ciudades, teniendo en consideración los vínculos y afinidades que unen a las dos Ciudades, y con el convencimiento mutuo del enriquecimiento que las acciones conjuntas en materia del desarrollo económico, cultural y social pueden generar con la cooperación entre ambas ciudades, y conforme a la manifestación de voluntad manifestada por los Plenos de ambos Ayuntamientos.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	02/03/2020 12:46:17
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2020 14:26:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/63
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==</a>		



Con el objetivo de intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre las ciudades, en beneficio del interés general de ambos Municipios y sus habitantes, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Memorando de Entendimiento entre el Ayuntamiento de Siena y el Ayuntamiento de Sevilla, que figura anexo a esta propuesta, y que suscribirán los respectivos Alcaldes, con el objetivo de mantener e institucionalizar relaciones estables de colaboración.”

El texto del Memorando al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

#### “MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE SIENA, REPÚBLICA ITALIANA

*El Excmo. Sr. D. Luigi De Mossi, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Siena, República Italiana*

*El Excmo. Sr. D. Juan Espadas Cejas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Reino de España*

*Ambos firmantes intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas y a tal fin*

PRIMERO.- *El objetivo del presente Memorando es formalizar la relación entre ambas ciudades, para fomentar el acuerdo y el entendimiento entre ellos y las instituciones en sus respectivas áreas territoriales, para intensificar los esfuerzos comunes y promover el intercambio de experiencias y la ejecución de actividades comunes.*

*Ambas ciudades tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración, conforme a las disposiciones legales de ambas ciudades, con especial atención a las prácticas de inversión, comercio, ciencia y tecnología, turismo, cultura, historia y buenas prácticas, así como tienen una firme decisión de fortalecer su relación de colaboración a través de los canales legales adecuados.*

SEGUNDO.- *El art. 140 de la Constitución española garantiza la autonomía de los municipios que gozan de personalidad jurídica plena, y el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que “los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”.*

TERCERO.- *Por todo lo expuesto y con el objetivo de intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre ambas Ciudades, en beneficio del interés general de ambos Municipios y sus habitantes, los Plenos de los respectivos Ayuntamientos acuerdan el entendimiento entre Siena y Sevilla.*

Código Seguro De Verificación:	6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	02/03/2020 12:46:17
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2020 14:26:40
Observaciones		Página	10/63
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==</a>		



Teniendo en consideración los vínculos y afinidades que unen a las dos Ciudades, y con el convencimiento mutuo del enriquecimiento que las acciones conjuntas en materia del desarrollo económico, cultural y social pueden generar con la cooperación entre ambas ciudades, y conforme a la manifestación de voluntad manifestada por los Plenos de ambos Ayuntamientos.

### SE PROPONEN

PRIMERO.- El entendimiento entre Siena y Sevilla a fin de promover el desarrollo de relaciones estables de amistad y cooperación entre ambas Ciudades en las siguientes áreas:

- Dinamización empresarial.
- Cultura.
- Turismo.
- Desarrollo municipal.
- Recursos humanos.
- Educación.
- Ciencia y Tecnología.
- Medio ambiente.
- Deporte.
- Cualquier otra área de cooperación que las dos Ciudades convengan.

SEGUNDO.- Las acciones de cooperación en beneficio del interés general de ambos Municipios se podrán llevar a cabo a través de las modalidades siguientes:

- Promoción y difusión.
- Intercambio de misiones empresariales.
- Intercambio de información, documentación y materiales.
- Organización de ferias, seminarios y congresos.
- Estudios e investigaciones conjuntas.
- Intercambio de técnicos/as, especialistas y profesionales.
- Formación y capacitación de recursos humanos.
- Intercambio cultural, deportivo, artístico y universitario.
- Cualquier otra modalidad que las Ciudades convengan.

Los gastos en los que puedan incurrir los firmantes con ocasión del presente Memorándum estarán condicionadas a la existencia de disponibilidad presupuestaria anual ordinaria, respetando la legislación vigente.

TERCERO.- En orden al impulso, seguimiento y control de lo acordado, se crea un Comité de Entendimiento que se encargará de establecer los programas de trabajo, intercambios y las actuaciones conjuntas que se desarrollarán, así como su seguimiento.

El Comité de Entendimiento, de carácter eminentemente técnico, estará integrada por dos representantes de cada ciudad.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	02/03/2020 12:46:17	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2020 14:26:40	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/63	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==</a>			

CUARTO.- Ambas instituciones aportarán sus cauces habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración, y, en aquellos casos en que resulte oportuna una nota de prensa conjunta, ésta será consensuada entre los firmantes. En todo caso, en cualquier actividad organizada conjuntamente deberá hacerse constar, en las mismas condiciones, la participación de ambas instituciones.

QUINTO.- El presente Memorando de entendimiento tendrá una duración indefinida, pudiendo ser modificado o finalizado por mutuo acuerdo a petición de cualquiera de los firmantes.

SEXTO.- El presente Acuerdo no es jurídicamente vinculante ni está sometido a Derecho Internacional.

*Ambos firmantes, por medio de sus representantes, suscriben el presente Memorando de entendimiento en duplicado ejemplar y estampan en ellos sus respectivas firmas y sellos en la fecha y lugar arriba indicados.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete la propuesta de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

---

2.2.- Aprobar, definitivamente, Modificación Puntual 33 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, parcela sita en C/ Alcuza S/N-Mallén, Nº 21 (Talleres Florida).

---

*“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2018 aprobó inicialmente la Modificación Puntual 33 del Texto Refundido del P.G.O.U. en la parcela sita en C/ Alcuza s/n - Mallén nº 21 (Talleres Florida) redactada por la Gerencia de Urbanismo porque, el Tribunal Supremo mediante Sentencia de 8 de octubre de 2014 confirmó la anulación que el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía practicó en las determinaciones contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana para dicha parcela.*

*La Modificación Puntual 33 pretende, pues, completar la ordenación pormenorizada del PGOU en la parcela referida, que califica de Residencial en Edificación Abierta con un máximo de 4 plantas y Espacio Libre de Dominio y Uso Público.*

*Debemos señalar que en el expediente obra escrito de D. Álvaro Toda Fernández, representante legal de TALLERES FLORIDA, S.A., propietaria de los suelos objeto de la presente Modificación por el cual se compromete a ceder gratuitamente, libre de toda carga o gravamen, al Ayuntamiento de Sevilla, a través de su Gerencia de Urbanismo, la titularidad del suelo (superficie) y suelo correspondiente de los 606 m<sup>2</sup> que la Modificación Puntual 33 del Texto Refundido del PGOU califica de Espacio Libre de Dominio y Uso Público. El alcance de dicha cesión será conforme a las previsiones del apartado 5 del art. 3.1.2 de las Normas Urbanísticas del vigente PGOU –el que se consigna en tal documento–, abarcando exclusivamente a la rasante*

Código Seguro De Verificación:	6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	02/03/2020 12:46:17 27/02/2020 14:26:40
Observaciones		Página	12/63
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==</a>		



y vuelo, permaneciendo en la titularidad de Talleres Florida, S.A. el subsuelo de la superficie objeto del compromiso de cesión para su dedicación a los usos privativos admitidos por las Normas Urbanísticas del PGOU.

Asimismo se compromete a asumir el coste de mantenimiento y conservación del Espacio Libre público objeto de cesión, conforme a las previsiones del apartado 5 del artículo 3.1.2 de las Normas Urbanísticas del vigente PGOU. Esta obligación, dado su carácter de obligación real, corresponderá en cada momento a quien resulte titular del subsuelo, por lo que Talleres Florida, S.A., asume el compromiso de incluirla en la transmisión que realice de la parcela o, en su caso, a consignarla en la declaración de obra nueva y constitución de copropiedad que en ejecución de las previsiones de planeamiento se realice en el futuro.

Tras la aprobación inicial se sometió el documento a exposición pública sin que se presentaran alegaciones al documento, y así se acredita mediante diligencia expedida al efecto por el Negociado de Registro.

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 10 y siguientes del Decreto 169/2014 de 9 de diciembre, que regula el procedimiento de Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el 15 de enero se solicitó ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica el informe de Evaluación de Impacto en la Salud, que ha sido emitido el 27 de febrero con carácter favorable.

En virtud de lo previsto en el art. 42 de la Ley 9/2010 de 30 de julio, de Aguas de Andalucía se solicitó y ha sido emitido por la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, informe en materia de aguas, de carácter favorable condicionado, exigiendo que se incluya en el documento que se apruebe provisionalmente las observaciones indicadas en el mismo: el desarrollo del uso residencial propuesto debe quedar condicionado a la ejecución de las obras de defensa del núcleo urbano para caudales de avenida de 500 años de período de retorno, o bien el documento de planeamiento debe recoger que para las construcciones se tendrá en cuenta lo establecido en las letras a) y b) del apartado 1 del art. 14.bis del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, así como que el promotor deberá suscribir una declaración responsable en la que exprese claramente que conoce y asume el riesgo existente y las medidas de protección civil aplicables al caso, comprometiéndose a trasladar esta información a los posibles afectados, con independencia de las medidas complementarias que estime oportuno adoptar para su protección. Esta declaración responsable deberá presentarse ante la Administración Hidráulica con una antelación mínima de un mes antes del inicio de la actividad. En este caso también deberá incluir que, con carácter previo al inicio de las obras, el promotor deberá disponer del certificado del Registro de la Propiedad en el que se acredite que existe anotación registral indicando que la construcción se encuentra en zona inundable. Además se debe incluir un informe de la entidad o de la empresa suministradora que asegure una gestión integral y sostenible del ciclo urbano del agua, así como la existencia de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento, así como un certificado de la entidad gestora de la EDAR en el que se indique la capacidad de dicha EDAR para procesar el incremento en el volumen de aguas residuales previsto del desarrollo de las determinaciones de esta Modificación. Asimismo deben quedar representadas en planos de planta las redes de abastecimiento y saneamiento

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	02/03/2020 12:46:17
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2020 14:26:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/63
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==</a>		



existentes, y en su caso las previstas y, en caso de que sea necesario, debe incluir Estudio Económico-Financiero donde se realice una valoración económica de las infraestructuras hidráulicas necesarias para el desarrollo del ámbito incluido en la Modificación del PGOU.

Conforme a lo establecido en el art. 25.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por RDL 1/2001 de 20 de julio, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha emitido informe favorable con fecha 17 de abril de 2019.

A la vista de lo anterior, el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico redactó un nuevo documento para la aprobación provisional donde, en cumplimiento de lo exigido en el informe emitido por la Administración Hidráulica, se incluyeron dos nuevos apartados, uno relativo a la prevención de riesgos por avenidas e inundaciones –que recoge las determinaciones del art. 14 bis letras a y b del apartado 1 y apartados 3 y 4 del Reglamento de Domino Público Hidráulico– y otro relativo a Infraestructuras del Ciclo Integral de Agua, que recoge el informe emitido por EMASESA con las redes existentes y la propuesta para completar la red de abastecimiento con su valoración económica. Estas modificaciones no tienen carácter sustancial.

La aprobación provisional del documento corresponde al Pleno Municipal conforme a lo previsto en el art. 31 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que la otorgó el 19 de septiembre de 2019.

Tras la aprobación provisional se solicitó informe de verificación a la Administración Hidráulica, conforme a lo establecido en el art. 32.1.4ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, que ha sido emitido con carácter favorable.

Asimismo se sometió el documento a informe de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31.2.C) de la citada norma, que asimismo ha informado favorablemente el documento.

De acuerdo con lo previsto en el art. 3.3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

En consecuencia, procede la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 33 del Texto Refundido del P.G.O.U. en la parcela sita en C/ Alcuza s/n - Mallén nº 21 (Talleres Florida), que habrá de otorgar el Excmo. Ayuntamiento Pleno conforme a las competencias atribuidas en el artículo 31 de la L.O.U.A. y 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 15 de enero de 2020, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 33 del Texto Refundido del P.G.O.U., parcela sita en C/ Alcuza s/n - Mallén nº 21 (Talleres Florida), en virtud de lo cual el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	02/03/2020 12:46:17
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2020 14:26:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/63
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==</a>		



## ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual 33 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, parcela sita en C/ Alcuza s/n - Mallén nº 21 (Talleres Florida), redactada por la Gerencia de Urbanismo en cumplimiento de Sentencia.

SEGUNDO: Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, solicitando la emisión de la certificación registral a que aluden los arts. 20 y siguientes del mismo, a efectos de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos la Modificación Puntual 33 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, parcela sita en C/ Alcuza s/n - Mallén nº 21 (Talleres Florida).”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

---

2.3.- Aprobar, definitivamente, Plan Especial de Reforma Interior ARI-DBP-07 “Regimiento de Artillería”.

---

*“La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 7 de octubre de 2010 aprobó inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior ARI-DBP-07 “Regimiento de Artillería”, promovido por SEPES, Entidad Pública Empresarial de Suelo del Ministerio de la Vivienda.*

*La aprobación provisional del documento quedó condicionada a la introducción en el mismo de las correcciones exigidas por los distintos servicios municipales en los informes obrantes en el expediente y notificados al promotor a tales efectos. Asimismo*

Código Seguro De Verificación:	6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	02/03/2020 12:46:17
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2020 14:26:40
Observaciones		Página	15/63
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==</a>		



se exigió que con carácter previo a la aprobación provisional del Plan Especial se presentase el informe exigido en el art. 3.5 del R.D. 9/2005 de 14 de enero.

En cumplimiento de lo establecido en la legislación sectorial se solicitaron informes a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, ADIF, Consejería de Cultura y Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental y la Subdirección General de Planificación Ferroviaria.

ADIF exigió la corrección de determinados datos contenidos en el documento, como la superficie de suelo propiedad de SEPES y la necesidad de tomar en consideración la problemática acústica a través de medidas correctoras.

No obstante lo anterior, el 3 de octubre de 2017, SEPES presentó en esta Gerencia escrito al que acompaña declaración del Director de Patrimonio y Urbanismo de ADIF donde desiste de la reclamación sobre la propiedad de los terrenos antes citados, por no poder demostrarse su titularidad.

El documento fue informado favorablemente por la Subdirección General de Planificación Ferroviaria, que ha exigido la acotación (al menos en la leyenda) de la línea de dominio público, todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 7.2 de la Ley 38/2015 de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario.

La Demarcación de Carreteras del Estado emitió informe con carácter favorable, si bien indica la necesidad de solicitar autorización a la Dirección General de Carreteras para ejecutar los cerramientos perimetrales en las parcelas G.4 y G.5 que se indican en el punto 4 de la "Propuesta de Ordenación", debiéndose cumplir lo indicado en el art. 87 del Reglamento General de Carreteras, en concreto su punto 2.

Respecto a la necesidad de presentar el informe exigido en el art. 3.5 del R.D. 9/2005 de 14 de enero, se ha entregado copia del escrito donde la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Junta de Andalucía efectúa pronunciamiento favorable en materia de suelos contaminados conforme al art. 91.3 de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

El resto de los informes sectoriales recabados tienen carácter favorable.

En lo relativo a la exposición pública del documento, conforme a lo establecido en los arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se publicaron anuncios en los tablones municipales, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 275 de 27 de noviembre de 2010 y en el Correo de Andalucía de 14 de enero de 2011. Por ello, el documento estuvo en información pública desde el 27 de noviembre de 2010 hasta el 14 de febrero de 2011.

Durante el trámite se presentaron dos alegaciones, suscritas por D. José García Tapial y otro y por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.

Ambas alegaciones fueron desestimadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	02/03/2020 12:46:17
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2020 14:26:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/63
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==</a>		



Finalmente SEPES presentó una nueva redacción del Plan Especial que fue informada favorablemente por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico el 20 de mayo de 2019 y por el Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo el 25 de junio de 2019, y que contiene la línea de dominio público acotada conforme a lo exigido por la Subdirección General de Planificación Ferroviaria.

Las modificaciones introducidas en el documento respecto al aprobado inicialmente son las siguientes:

a) *Calificación y Usos:*

- *Se elimina la calificación de Servicios Infraestructurales (SI) de los centros de transformación.*
- *Para evitar confusión, la nomenclatura del uso terciario se cambia por la de Servicios Terciarios.*
- *Se han eliminado las limitaciones de los usos a las parcelas dotacionales referenciándolos a las determinaciones del Plan General.*
- *Se han eliminado los índices de edificabilidad de las manzanas dado que podría dificultar la parcelación posterior.*

b) *Alineaciones, Retranqueos y Áreas de Movimiento.*

- *Se presenta un nuevo plano de alineaciones, retranqueos y áreas de movimientos (plano de ordenación 5) que clarifica las determinaciones, quedando subsanadas las observaciones realizadas al anterior documento.*
- *Existe una nueva propuesta de alineaciones para la manzana 2.1 más adecuada y clara que la propuesta en la aprobación inicial.*
- *La parcela 3.2 de equipamiento con geometría triangular, se cambia por una rectangular para no condicionar el desarrollo adecuado del programa dotacional que corresponda.*
- *Se eliminan de las parcelas de equipamientos las áreas de movimiento indicativas para no condicionar el uso de la misma al no estar aún determinado su uso concreto.*

c) *Ordenanzas.*

- *Se han corregido todas las indicaciones realizadas en relación a los usos y alineaciones antes mencionadas.*

d) *Normativa sectorial.*

- *Se acotan las líneas de dominio público conforme al informe emitido por la Subdirección General de Planificación Ferroviaria.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	02/03/2020 12:46:17	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2020 14:26:40	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/63	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==</a>			

- La nueva Ley de Carreteras 37/2015 de 29 de septiembre, modifica la línea de edificación para los ramales de carreteras que pasan de 25 a 50 metros (art. 33.2), siendo corregido en la planimetría correspondiente.
- Por último, y para dar cumplimiento al informe de la Dirección General de Carreteras de 30 de noviembre de 2011, se recoge la necesidad de solicitar autorización para la ejecución de los cerramientos de las parcelas 1.3, 6.4 y 6.5 por estar afectada por la línea límite de edificación.

El Plan Especial fue aprobado provisionalmente por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en sesión celebrada el 26 de julio de 2019, tras lo cual fue solicitado informe de verificación a la Subdirección General de Planificación Ferroviaria que lo ha emitido con carácter favorable.

Asimismo es favorable el informe emitido por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en virtud de lo exigido en el artículo 31.2.C de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, si bien indica la necesidad de incluir el Resumen Ejecutivo, que ha sido incorporado al expediente.

Procede, en consecuencia, la aprobación definitiva del Plan Especial que conforme a lo establecido en el artículo 31 de la LOUA y artículo 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril, habrá de otorgar el Pleno Municipal.

De acuerdo con lo previsto en el art. 3.3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

Una vez el documento haya sido aprobado definitivamente se procederá al depósito del mismo en los registros autonómico y municipal para su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincial, conforme a lo establecido en los artículos 40 y 41 de la LOUA.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 15 de enero de 2020, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior ARI-DBP-07 "Regimiento de Artillería", en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior ARI-DBP-07 "Regimiento de Artillería", promovido por SEPES, Entidad Pública Empresarial de Suelo del Ministerio de la Vivienda.

**SEGUNDO:** Remitir a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, solicitando la emisión de la certificación registral a que aluden los arts. 20 y siguientes del mismo, a efectos de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	02/03/2020 12:46:17
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2020 14:26:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/63
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==</a>		



**TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.3.2 del Plan General de Ordenación Urbanística, previamente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, deberá presentarse garantía, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, por importe del 6% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización conforme a la evaluación económica o estudio económico-financiero del plan. Esta cifra del 6% a depositar en forma de aval asciende a la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (532.734,66 €)**

**CUARTO:** Depositara e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Plan Especial de Reforma Interior ARI-DBP-07 "Regimiento de Artillería".

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

---

#### 2.4.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo.

---

*“Interpuestos distintos recursos y acciones contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:*

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada en enero de 2020 los recursos y acciones ejercitadas que a continuación se relacionan:

Código Seguro De Verificación:	6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	02/03/2020 12:46:17 27/02/2020 14:26:40
Observaciones		Página	19/63
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==</a>		



Expte.: 54/2014 OP.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Infracciones Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 21 de junio de 2018.

Recurrente: D. David de Augusto Rodríguez.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 16 de mayo de 2018, por el que se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en Ctra. Nacional IV Madrid-Cádiz, Km. 535,600 -Desguace David de Augusto- (Distrito Macarena Norte), consistentes en: La extinción del uso de depósito para desguace de vehículos en una superficie aproximada de 13.600,00 m<sup>2</sup>, tal y como se disponía en su estado anterior; que deberán ejecutarse bajo la responsabilidad de técnico competente, dando comienzo en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, con un plazo de ejecución de otros treinta días, conforme a lo dispuesto en el art. 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 27 de noviembre de 2019, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto, con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 117.3 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 693/2013 LU.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Licencias Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 21 de agosto de 2019.

Recurrente: D. Felipe Callejo del Pozo, en nombre y representación de la entidad Espacio Publicidad Exterior, S.A.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 13 de marzo de 2019, por el que se deniega la licencia urbanística solicitada por la entidad Espacio Publicidad Exterior, S.A., consistente en: licencia de publicidad para 8 carteleras publicitarias en Solar sin edificación según proyecto visado por el Colegio oficial de Ingenieros Técnicos de Madrid con el nº 000091 de 1 de febrero de 2018; en la finca sita en Avda. Emilio Lemos y C/ Taiwan, conforme a informe desfavorable emitido en 26 de febrero de 2019.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 18 de noviembre de 2019, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 35 y 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el

Código Seguro De Verificación:	6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	02/03/2020 12:46:17
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2020 14:26:40
Observaciones		Página	20/63
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==</a>		



siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz; Ciudadanos: Pimentel Siles, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

---

2.5.- Aprobar modificación del destino del crédito extraordinario para obras de “Reurbanización de acerado de la C/ Virgen de Luján en el tramo de C/ Virgen de la Montaña y C/ Virgen de África”.

---

*“Habiéndose solicitado en junio de 2019 por este Distrito, crédito extraordinario por importe total de 115.000€, para la “Reurbanización de acerado de la c/ Virgen de Luján en tramo c/Virgen de la Montaña y c/Virgen de África” y para la “Reurbanización de acerado en torno al colegio Vara del Rey”, habiéndose aprobado el mismo por el Pleno de la Corporación, se inicia la tramitación viéndose la necesidad de ampliar el proyecto de “Reurbanización de acerado de la c/ Virgen de Luján en tramo c/Virgen de la Montaña y c/Virgen de África” como consecuencia de imprevistos surgidos los accesos a la obra.*

*Se hace necesaria la aprobación por el Pleno de la corporación del mencionado cambio, siguiendo las instrucciones del Interventor.*

*Emitidos los informes por la Sección del Distrito Los Remedios y por la Intervención General, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía de 19 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente:*

### ACUERDO

**PRIMERO.**- *Aprobar la modificación del destino del Crédito Extraordinario aprobado definitivamente por la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública el 4 de septiembre de 2019, con el siguiente tenor, en la partida Presupuestaria 70221.15321.61901, por importe de 115.000 euros, aplicándose únicamente a las obras de “Reurbanización de acerado de la c/ Virgen de Luján en tramo c/Virgen de la Montaña y c/Virgen de África”.*

**SEGUNDO.**- *Dar traslado del acuerdo a los servicios de Gestión Presupuestaria e Intervención de Fondos.”*

Código Seguro De Verificación:	6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	02/03/2020 12:46:17	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2020 14:26:40	
Observaciones		Página	21/63	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==</a>			

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Popular y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Ciudadanos, Popular y Socialista.

---

### **3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES AL ALCALDE O DELEGADOS.**

---

3.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa a la política fiscal en Sevilla.

---

*“Desde 2015, estamos siendo testigos de continuas subidas de Impuestos, Tasas y Precios Públicos en Sevilla, así como de reducción y eliminación de bonificaciones y reducciones en los mismos, en el marco de una política fiscal de castigo a empresas, a las que ha incremento la carga fiscal de manera desorbitada, y a familias, a las que no se la ha reducido.*

*Desde ese año se ha procedido a la subida del IBI, provocada por la solicitud del incremento de los valores catastrales, y la subida de los tipos a todos los inmuebles no residenciales; al incremento del IAE; de la tasa de recogida de basuras, la de ocupación de la vía pública, la tasa por prestación de servicios urbanísticos al amparo de la ley del Suelo (licencias de obras) y la tasa por la tramitación de documentos ante la Gerencia de Urbanismo; se ha eliminado la exención en el bonobús a los mayores, reducido numerosas bonificaciones como la del IBI a familias numerosas, o la de plusvalía en las transmisiones mortis causa de empresas. Ha subido también el Impuesto de Vehículos y las Tasas de las Casetas de Feria y del Cementerio.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	02/03/2020 12:46:17
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2020 14:26:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/63
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==</a>		



*Asimismo, en 2020 va a subir el billete univiaje de TUSSAM, el agua, y las tarifas de Mercasevilla, y una vez más subirá el recibo del IBI, en concreto un 3 %, tras la actualización de los valores catastrales solicitada en el mes de julio por el Alcalde sin comunicación ni tan siquiera en las previsiones de ingresos del Presupuesto para 2020. Una subida del IBI que afectará, una vez más, a otros impuestos para cuyo cálculo se utiliza como referencia el valor catastral de los inmuebles.*

*Por todo ello, creemos que estas medidas responden a un plan orquestado desde 2015 para aumentar la recaudación a costa de incrementar la presión fiscal a los sevillanos a base de impuestos, tasas y precios públicos elevados, intención que queda patente en sendos informes del Coordinador General de Alcaldía contenidos en los expedientes de modificación de las Ordenanzas Fiscales de 2017 y 2018, en los que se avisaba de la necesidad de revisar las tasas y precios públicos y de “buscar” más ingresos para la financiación de los servicios municipales.*

*Intención que se ocultó ante la cercanía de las elecciones municipales, y que tras ellas ha vuelto a manifestarse, pues unos días después de las mismas el Alcalde remitía por escrito a la Dirección General del Catastro la solicitud de la mencionada actualización para la subida del recibo del IBI; solicitud que ha permanecido cinco meses oculta al conocimiento de los grupos políticos, de la ciudadanía y del propio CESS. Del mismo modo permaneció oculta la negociación que ha conducido al pacto presupuestario entre PSOE y Adelante Sevilla para aprobar las cuentas de 2020, que ha incluido el apoyo a la subida del 7% del precio del agua, la subida de las tasas de Mercasevilla o del billete univiaje de TUSSAM.*

*Este Grupo Municipal se ha manifestado en contra de esta política fiscal, teniendo en cuenta que hay recursos municipales, que se están pidiendo préstamos todos los años para después no ejecutar los presupuestos, “sobrando” cada ejercicio más de 140 millones de euros por inejecución.*

*Por todo ello, ante los indicios de existencia de una Agenda Fiscal Oculta dirigida a una planificada política de subida fiscal continuada, y ante la necesidad de transparencia sobre una cuestión vital para Sevilla y su crecimiento, los Concejales del Grupo Popular presentan para respuesta por el Sr. Alcalde en el Pleno las siguientes:*

### PREGUNTAS

*¿Cuáles son las variaciones en impuestos, tasas y precios públicos previstas en la “agenda fiscal” del Alcalde para Sevilla para los próximos ejercicios?*

*¿Va a proceder a la subida de algún impuesto, tasa o precio público en los próximos ejercicios?*

*¿Va a proceder a la supresión o revisión de alguna de las bonificaciones o reducciones de algunas de las exacciones reguladas en las Ordenanzas Fiscales?”*

A solicitud de los Portavoces del Grupo político Municipal del Partido Popular, responde el Sr. Alcalde.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	02/03/2020 12:46:17
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2020 14:26:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/63
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==</a>		



---

3.2.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla, relativa a los Centros Integrales de Atención a la Mujer.

---

*“El cese del personal en interinidad de los 6 centros integrales de atención a la mujer de la ciudad de Sevilla, es decir 6 trabajadoras sociales, 6 asesoras jurídicas, 6 psicólogas, 6 auxiliares administrativas y 1 educadora ha recibido la notificación de su cese el próximo día 19 de enero de 2020 con efectividad desde el día 20 del mismo mes.*

*Este cese es consecuencia de la asunción en la propia estructura (integración en la RPT) de una estructura que lleva prestando servicios a las mujeres más vulnerables de nuestra ciudad, en ocasiones desde hace más de 15 años.*

*Esta asunción en la estructura de la plantilla de los CIAM es una reivindicación histórica de la propia plantilla de los mismos, así como del movimiento feminista y obedece a la propia lógica jurídica y a los principios más fundamentales de equidad.*

*La saturación histórica de los centros de Macarena-Norte y de Cerro-Amate-Este- Alcosa-Torreblanca va a resolverse con la creación de dos nuevos centros que vendrán a descongestionar la demanda de los mismos, permitiendo que con independencia del barrio del que procedan las mujeres, puedan recibir el mismo tipo de atención. Estos dos nuevos centros son fundamentales ya que además repercutirán de manera muy positiva sobre la población más vulnerable de dos zonas de nuestra ciudad con problemáticas muy específicas.*

*El Convenio de Estambul obliga a un abordaje de la violencia de género que amplía sus manifestaciones a otras formas de violencia con lo cual el incremento de centros y de su dotación humana se ha convertido en un imperativo para poder atender de manera realista todas las necesidades al respecto.*

*Los puestos se han creado en tasa de reposición, y es necesario encontrar el sistema mediante el cual puedan cubrirse de manera inmediata el cese en los CIAM. No olvidemos que atienden situaciones de enorme riesgo vital para las mujeres, sus hijas e hijos, personas dependientes que conviven, por lo que conlleva un incremento del riesgo para estos grupos, ya que no se puede continuar el seguimiento especializado de los casos más graves, no puede ofrecer una respuesta completa, inmediata y especializada, etc. Este servicio no puede cortar el vínculo una vez iniciado cuando estas mujeres han acudido a una administración a contar lo que le estás sucediendo. Iniciar estos trámites de nuevo les cuesta muchísimo o incluso desisten en el intento nuevamente, recalcando nuevamente **EL PELIGRO VITAL DE ELLAS Y SU ENTORNO.***

*Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla formula al Alcalde las siguientes:*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	02/03/2020 12:46:17	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2020 14:26:40	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/63	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==</a>			

## PREGUNTAS

- *Tras el cese del 20 de enero, ¿cuándo se formalizarán los nuevos nombramientos del personal de los Centros Integrales de Atención a la Mujer?*
- *¿Qué tipo de contrato se les hará y en qué condiciones? ¿Por cuánto tiempo?*
- *Las 33 plazas creadas en RPT el año pasado para cubrir este servicio están afectadas por tasa de reposición, ¿a qué otras plazas se "trasladará" dicha tasa para poder cubrirlas? ¿Se va a acordar con las representantes de las trabajadoras y trabajadores dicha modificación?*
- *¿Cuándo tiene previsto cubrir y estabilizar dichas 33 plazas creadas en la RPT? ¿Cuándo se haría la convocatoria? ¿Se va a acordar con las representantes de las trabajadoras y trabajadores dicha convocatoria?*
- *Sobre los dos CIAM nuevos acordados entre el gobierno municipal y nuestro Grupo Municipal, ¿cuándo está previsto que estén en pleno funcionamiento?"*

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla, responde el Sr. Alcalde.

---

3.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, relativa a la adopción de medidas para potenciar el transporte público de acceso al Casco Histórico.

---

*“El pasado 15 de enero fue presentado el Diagnóstico del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Sevilla. En el capítulo 5, relativo a viarios y circulación, se analiza el control de acceso al Casco Histórico de nuestra ciudad que estuvo en vigor durante apenas 6 meses en el año 2011.*

*Entre los motivos achacables al fracaso del entonces denominado “Plan Centro” se encontrarían el sistema de sanciones a usuarios, un sistema complejo de gestionar, la falta de medios de transportes públicos alternativos o un mayor número de plazas de aparcamientos disuasorios.*

*Por todo ello, los redactores del Plan de Movilidad entienden que cualquier sistema de control de acceso al Casco Histórico de Sevilla solo podría sustentarse en el fomento real del transporte público, la disposición de aparcamientos y en la sencillez en los criterios de acceso.*

*En este mismo sentido, el Consejo Económico y Social de Sevilla (CESS) en su dictamen sobre movilidad sostenible de 17 de octubre de 2014, propuso un modelo de acceso al Casco Histórico basado en la potenciación del transporte público, tanto en infraestructuras como en servicios de transportes, con la implantación de áreas verdes de aparcamientos en las entradas de la ciudad y conectadas al centro mediante transporte público y carriles bicis, puesta en marcha de buses de tránsito rápido (BTR) a los barrios más alejados del centro, ampliación del tranvía, así como la creación de*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	02/03/2020 12:46:17
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2020 14:26:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/63
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==</a>		



una red de intercambiadores de transportes en distintas zonas de la ciudad como Plaza de Armas, Puerta de Jerez, Puerta Osario o la Macarena.

La realidad es que nueve años después, la ciudad no ha avanzado prácticamente nada en aquellos déficits que provocaron el fracaso del denominado “Plan Centro”. Los aparcamientos disuasorios es un tema recurrente en campañas electorales que nunca ven la luz, y los transportes públicos son prácticamente los mismos que existían en 2011.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el grupo municipal de Ciudadanos presentamos, para su respuesta por parte del Excmo. Sr. Alcalde en Pleno, las siguientes:

### PREGUNTAS

PRIMERA. ¿Tiene pensado el equipo de gobierno habilitar áreas verdes con aparcamientos en las entradas de la ciudad y conexión mediante transporte público al Centro? ¿Qué ubicaciones se tienen previstas para los mismos?

SEGUNDA. ¿En qué situación se encuentra la puesta en marcha de la línea BTR que debe unir Sevilla Este con el intercambiador de San Bernardo?

TERCERA. ¿Qué medidas contempla el equipo de gobierno para potenciar el transporte público de acceso, antes de cualquier tipo de restricción de tráfico al Casco Histórico?”

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, responde el Sr. Alcalde.

---

3.4.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Vox, relativa a los medios de control y auditoría en LIPASAM.

---

“Hemos podido conocer, por los medios de comunicación nuevamente, que el jefe de Servicio del departamento económico y financiero de LIPASSAM se apropió, presuntamente, de más de 420.000 € de esta empresa municipal de Sevilla a lo largo de los años. Alguien que ha estado trabajando en esta entidad durante más de 30 años.

Sabiendo que este asunto ya está siendo investigado por el juzgado de instrucción número 14 de Sevilla, y queriendo respetar los tiempos de la justicia, nos planteamos si han sido insuficientes las medidas de control, si es que las había, que tendrían que haber evitado este gravísimo desfallo que, lógicamente, genera enorme inquietud en la ciudadanía.

Este trabajador, supuestamente, llevaba desde el año 2010, desviando estas cantidades de dinero, logrando vulnerar todos los controles y auditorías de la citada empresa.

Código Seguro De Verificación:	6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	02/03/2020 12:46:17
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2020 14:26:40
Observaciones		Página	26/63
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==</a>		



Llegado el momento, esta corporación, deberá preocuparse de dirimir las posibles responsabilidades políticas que pudieran surgir de este asunto, siempre desde la responsabilidad y con el único objetivo de conseguir una mejor gestión de los recursos de los sevillanos.

Por ello, este Grupo Municipal VOX formula la siguiente:

### PREGUNTA

¿Qué medios de control y auditoría existen en LIPASSAM? ¿Qué planteamiento tiene el Gobierno a efectos de modificar los protocolos de auditoría ante el enorme fallo de seguridad ocurrido durante casi diez años? ¿Qué puesto de responsabilidad es el que se encuentra inmediatamente superior al del jefe de servicio del departamento económico y financiero?”

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Vox, responde el Sr. Alcalde.

---

#### **4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.**

---

4.1.- Propuesta (Grupo Socialista) para impulsar acciones de sensibilización sobre la enfermedad “Piel de mariposa” y apoyar a las personas que la padecen y a sus familiares. (Para votación)

---

*“La Epidermólisis bullosa, conocida como Piel de Mariposa, es una enfermedad genética, poco frecuente e incurable hasta la fecha.*

*La característica más visible es la extrema fragilidad de aquellas personas que la padecen. Su piel es tan frágil como las alas de una mariposa, debido a la ausencia o mal funcionamiento de las proteínas que hacen posible que la piel tenga su característica resistencia.*

*La prevalencia es de 10 personas afectadas por cada millón de habitantes.*

*DEBRA, es la Asociación Española de las personas con esta enfermedad, una entidad sin ánimo de lucro declarada de utilidad pública por el Ministerio del Interior, dedicada a mejorar la calidad de vida de los enfermos y sus familias. Y entre otras, cuentan en Sevilla con dos tiendas solidarias, una en la calle Pagés del Corro, y otra en la calle Feria.*

*Este inicio de año 2020, el Distrito de Triana ha contribuido al conocimiento de esta enfermedad y de la Asociación Debra, incorporando el “bus de la ilusión” al cortejo de los Reyes Magos de Triana. Una iniciativa a propuesta del Club Balonmano Triana, y la colaboración de City Sightseeing.*

*Recientemente, han producido un cortometraje “El Caso de los Intocables”, en el que nueve actores y actrices de primera línea cuentan la conmovedora historia de las*

Código Seguro De Verificación:	6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	02/03/2020 12:46:17
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2020 14:26:40
Observaciones		Página	27/63
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==</a>		



familias Piel de Mariposa. Superhéroes y superheroínas que luchan cada día contra un villano llamado: Dolor.

Sevilla es una ciudad solidaria, y debemos ser receptivos a esta realidad y a las necesidades de estas familias que deben sufragar costes muy altos para otorgar a sus hijos e hijas de una vida lo más normalizada y digna posible.

El Ayuntamiento de Sevilla, como administración más cercana tiene el deber y la obligación de estar al lado de estas familias. Contribuir al conocimiento de dicha enfermedad y fomentar la colaboración ciudadana e institucional para avanzar en la cura de la misma.

Por ello, el Grupo de concejales y de concejales del Ayuntamiento de Sevilla propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

### ACUERDO

1. Elaborar acciones de sensibilización, para la población en general, que fomente el conocimiento y la concienciación social sobre esta enfermedad.
- 2.- Instar a las Administraciones competentes a continuar con la investigación de esta enfermedad, fomentando nuevos proyectos dotándolos de los recursos necesarios.
- 3.- Contemplar a las tiendas solidarias Piel de Mariposa en cualquier actuación municipal de apoyo al pequeño comercio.
4. Apoyar cualquier acción para este fin solidario, fomentando la participación ciudadana, colaboración empresarial e institucional.”

Conocido el dictamen, la Presidencia, somete la propuesta de Acuerdo a votación, una vez que se ha debatido en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

Seguidamente, abre el turno de palabra en el que intervienen las Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Adelante Sevilla y Socialista.

---

4.2.- Propuesta (Grupo Socialista) de apoyo a la justicia social. (Para debate y votación)

---

“El 26 de noviembre 2007, la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobó la conmemoración del “Día Mundial de la Justicia Social”. Dicho compromiso ratifica lo dispuesto por la organización internacional en distintas citas que han tenido la justicia social como eje del debate, la cumbre de Copenhague en 1995, la de Ginebra en el 2000, la Cumbre Mundial del año 2005, etc. y es refrendado por los Objetivos del Desarrollo Sostenible marcados por la ONU en la Cumbre de Desarrollo Sostenible celebrada el 25 de septiembre de 2015.

Código Seguro De Verificación:	6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	02/03/2020 12:46:17
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2020 14:26:40
Observaciones		Página	28/63
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==</a>		



*En el conjunto de nuestro país, una cuarta parte de la ciudadanía está en riesgo de pobreza o exclusión social y la pobreza infantil continua en España entre las tasas más altas de Europa, con más de dos millones de menores en dicha situación.*

*Los Objetivos del Desarrollo Sostenible tienen como punto primero “el fin de la pobreza” y como objetivo décimo “la reducción de las desigualdades”. Cabe recordar que el “Compromiso de Sevilla” es una hoja de ruta global promovida por Naciones Unidas y marcada desde nuestra ciudad con el objetivo de trasladar al ámbito local estrategias y actuaciones para la consecución de los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030.*

*Así mismos los objetivos primero y décimo de los ODS tienen su reflejo en el Plan Estratégico Sevilla 2030, bajo la estrategia “para luchar contra la pobreza y las desigualdades”. Sevilla está llamada por tanto a ser una ciudad que continúe la lucha en pro de la justicia social, no solo en nuestro ámbito municipal sino también desde una visión global de la realidad.*

*En el anterior mandato municipal, el área de Bienestar Social ha visto incrementado su presupuesto dedicado a las Políticas Sociales en un 18%, hasta superar la cifra global de 70 millones de euros. Este esfuerzo presupuestario ha permitido facilitar cada año, ayudas económicas a algo más de 20.000 familias sevillanas en situación de vulnerabilidad, hasta superar los 17 millones de euros en el conjunto del mandato. A destacar han sido las ayudas para afrontar pagos relacionados con la vivienda (alquiler, hipoteca, comunidad,..) o para asegurar suministros básicos (agua, luz, gas) en la lucha contra la pobreza energética.*

*Además de estas prestaciones básicas, entre otras medidas sociales puestas en marcha, se han adjudicado 246 viviendas sociales a familias en situación de urgencia/emergencia habitacional, se ha incrementado el número de unidades de día de menores, principalmente en zonas de transformación social, y se han reforzado los programas de verano para menores y adolescentes en situación de riesgo social. En lo referente a Personas sin Hogar, se han implementado nuevas estrategias de intervención como el programa Housing First, con un total de 20 viviendas, o la recuperación del equipamiento del Paseo Juan Carlos I para centro de puertas abiertas durante las 24 horas.*

*A pesar de todo el esfuerzo realizado, debemos ser conscientes del largo camino que aún nos queda por recorrer, las secuelas de la brutal crisis económica aún siguen latentes en especial en aquellos segmentos de población más vulnerables. Esta preocupación es compartida por el actual Gobierno Progresista de nuestro país que tiene en la justicia social uno de los valores referentes para el mandato en nuestra nación.*

*Juntamente con la lucha contra la desigualdad social, el desempleo también sigue siendo un objetivo que combatir en nuestro estado y en la ciudad de Sevilla; no obstante, en los últimos cuatro años se ha reducido en un 20% pasando de 84.470 desempleados en 2015 a 66.992 a finales del pasado año, lo que supone el mejor cierre del año de la década.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	02/03/2020 12:46:17
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2020 14:26:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/63
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==</a>		



*En este sentido y al objeto de mejorar las condiciones de empleabilidad de colectivos vulnerables, el Ayuntamiento de Sevilla ha invertido en políticas de empleo durante el pasado mandato un montante global de 36.604.492,84 euros. De este montante, el presupuesto para programas propios municipales, como el programa Integra, ha sido de 8.224.000 euros. El número total de personas beneficiarias del conjunto de estos programas de empleo ha sido de 22.486 y se han conseguido un total de 5.811 contrataciones o inserciones laborales.*

*Debemos afrontar estrategias y políticas que favorezcan la justicia social y que logre reparar los estragos que la crisis ha generado sobre la población. En dicha línea el Gobierno de España se marca la pre-distribución (la elevación de los ingresos más bajos) y la redistribución a través de una fiscalidad justa y unos servicios sociales consecuentes como elementos clave para alcanzar la justicia social.*

*En el ámbito de nuestra comunidad autónoma, el anterior gobierno socialista puso en marcha la “Renta Mínima de Inserción” instrumento que fue concebido como clave en la consecución de la justicia social en el ámbito andaluz.*

*La implementación de dicha medida, desbordó las previsiones impidiendo que todos aquellos solicitantes que podían optar a dicho derecho pudieran hacerlo efectivo. La evidencia hacía necesario el incremento de recursos destinados a lograr dicho objetivo.*

*Sin embargo, el actual gobierno de la Junta de Andalucía, no solo no ha puesto como prioridad el desarrollo de la “Renta Mínima de Inserción” como instrumento en pro de la consecución de la justicia social sino que ha mermado drásticamente los recursos destinados a la misma.*

*Por ello, el Grupo de concejales y de concejales del Ayuntamiento de Sevilla propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:*

### ACUERDOS

**PRIMERO:** *Manifiestar el apoyo de la Ciudad de Sevilla a los hitos marcados por la Organización de las Naciones Unidas en su resolución del 26 de noviembre 2007 así como a los objetivos primero y décimo de los Objetivos del Desarrollo Sostenible concretados en el ámbito local a través de la “Declaración de Sevilla”, que velan por la consecución de la Justicia Social.*

**SEGUNDO:** *Mostrar el apoyo de la Ciudad de Sevilla los objetivos marcado por el Gobierno de España en pro de la pre-distribución y redistribución como instrumentos indispensables para alcanzar la justicia social.*

**TERCERO:** *Instar a la Junta de Andalucía a incrementar los recursos destinados al desarrollo de la “Renta Mínima de Inserción” para permitir que los ciudadanos solicitantes en nuestra ciudad tengan respuesta en los plazos marcados por el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	02/03/2020 12:46:17
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2020 14:26:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/63
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==</a>		



*CUARTO: Ratificar el apoyo de este Pleno a la estrategia “para luchar contra la pobreza y las desigualdades” definida por el Plan Estratégico Sevilla 2030 que guarda especial interés en las Zonas de Especial Atención.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar el Grupo del Partido Popular, votación separada de los puntos del Acuerdo, aceptada por la proponente, somete a votación los **Puntos 1º y 4º** obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstiene, el Sr. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados.

A continuación, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 3º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón

Código Seguro De Verificación:	6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	02/03/2020 12:46:17
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2020 14:26:40
Observaciones		Página	31/63
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==</a>		



Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstiene, el Sr. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría. Asimismo, declara aprobada la propuesta en su conjunto.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

---

4.3.- Propuesta (Grupo Popular) para poner en ejecución un Plan Director de construcción de nuevos equipamientos deportivos en régimen de concesión administrativa. (Para votación)

---

*“Con el objetivo de fomentar el Deporte Base en nuestra Ciudad, el Pleno Municipal de 28 de julio de 2017 aprobó, a instancias del Partido Popular, una propuesta consistente en lo siguiente:*

*“Primero: Que antes del 31 de diciembre de 2017 se elabore un Plan de Equipamientos Deportivos en régimen de concesión administrativa, para que desde enero de 2018 puedan dar comienzo los procedimientos administrativos correspondientes de licitación pública, con el fin de generar lo antes posible infraestructuras deportivas en más barrios, completando en unos casos las instalaciones existentes y creando centros en aquellas zonas de la Ciudad que no dispongan de los mismos, comenzando por aquellas que carezcan de estos equipamientos como pueden ser Los Remedios, Sevilla Este y Casco Antiguo, entre otras.*

*Segundo: Que se considere en los diferentes procedimientos administrativos que se inicien para la contratación de la construcción de nuevas instalaciones deportivas, el hecho de que dicha contratación se circunscriba a ofertar un catálogo de actividades deportivas distintas de las que ya se desarrollen en instalaciones deportivas que pudieran existir en el entorno, con vistas a ampliar la oferta de disciplinas y preservar la viabilidad de las instalaciones deportivas preexistentes”.*

*La propuesta se aprobó en concreto con los votos favorables del Partido Popular, Partido Socialista y Ciudadanos; y el voto en contra de Participa Sevilla.*

*Sin embargo, dos años y medio después, el Gobierno socialista de Juan Espadas sigue sin elaborar siquiera dicho Plan Director y nuestra ciudad continúa estancada en materia de inversión en nuevas instalaciones deportivas. Sevilla presenta un importante déficit en materia de infraestructuras para el Deporte, que se refleja en el hecho de que extensas zonas de nuestra Ciudad no cuentan con los equipamientos necesarios para cubrir la demanda de práctica deportiva requerida por un gran número de sevillanos.*

Código Seguro De Verificación:	6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	02/03/2020 12:46:17
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2020 14:26:40
Observaciones		Página	32/63
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==</a>		



*Sevilla necesita la realización de un estudio extenso y detallado de las circunstancias y necesidades actuales en materia de infraestructuras deportivas, es decir, la redacción y puesta en ejecución de un Plan Director que recoja un diagnóstico de necesidades y un cronograma de actuaciones a ejecutar con una perspectiva temporal de 4 años, con la participación de los técnicos municipales junto con las entidades deportivas y asociaciones vecinales de nuestra Ciudad.*

*En contraste con esta situación, se puede apreciar la existencia de numerosos solares y espacios, dispersos por todo el término municipal, que resultan idóneos para albergar nuevos centros deportivos. Es posible en este sentido, contabilizar hasta 43 parcelas previstas para ser destinadas a uso deportivo, lo que supone un total de 487.731 metros cuadrados de espacio público susceptible de ser convertido en instalación deportiva municipal.*

*Para dar respuesta a todas estas demandas existe un mecanismo jurídico-administrativo que se ha demostrado en años pasados como muy eficaz para atender las reivindicaciones vecinales de construcción de nuevos centros deportivos en nuestra Ciudad y que es la contratación, por procedimiento abierto, de la gestión, explotación y mantenimiento mediante concesión administrativa de nuevas instalaciones deportivas con ejecución de obras. Se trata de un sistema que pretende proporcionar soluciones útiles a las necesidades de los vecinos en materia deportiva, de manera que, en un plazo de tiempo razonable, lo que actualmente son solares públicos totalmente baldíos se conviertan, gracias a la colaboración público-privada, en espléndidas instalaciones deportivas cuyo uso se encuentra al alcance de todos. Seguimos la consigna de que “es mejor tener un equipamiento público con gestión indirecta que 43 solares vacíos”.*

*Hay que recordar que, también en estos casos, el servicio siempre es público. Lo que permite la colaboración público-privada es que la gestión sea indirecta, pero, en todo caso, bajo la vigilancia del cumplimiento de las condiciones establecidas por el Instituto Municipal de Deportes. La generalidad de estas concesiones administrativas se ha demostrado plenamente satisfactoria para sus usuarios y han demostrado la conveniencia de la colaboración público-privada a la hora de ofrecer una respuesta adecuada por parte del IMD a las necesidades vecinales.*

*En cuanto a las áreas de nuestra Ciudad en las que sería conveniente recurrir a este sistema, hay que destacar la situación del Barrio de Los Remedios. Este populoso barrio no dispone de ningún centro deportivo público y, en este sentido, viene reivindicándose desde hace tiempo por los vecinos la puesta en valor de la zona de las antiguas gradas del Parque de Los Príncipes. En este espacio podría construirse un centro asociado a la práctica del pádel y del fútbol-7. También debe ponerse en valor la parcela sin uso del entorno de la Venta Pilín para dar servicio deportivo al Barrio de Tablada, que tampoco tiene ninguna instalación.*

*También hay que destacar otra extensa zona de nuestra Ciudad, como es el caso de Sevilla Este – donde habita más del 10 % de la población de nuestra Ciudad -, que carece de un centro polideportivo cubierto que permita practicar un gran número de disciplinas como pádel, baloncesto, voleibol y otras, sin verse afectados por las circunstancias climatológicas.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	02/03/2020 12:46:17
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2020 14:26:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/63
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==</a>		



*Al mismo tiempo, existen otras instalaciones deportivas, como el Centro Deportivo Arjona, en pleno Casco Antiguo, en relación con el cual se han realizado los trámites para la concesión de su servicio con forma de gestión indirecta, pero al que se le podría sacar mucho mayor partido de cara a ofrecer a los vecinos de su entorno un catálogo más amplio de actividades deportivas, si fuera objeto de las actuaciones de inversión oportunas. En esta línea, y sin entrar en conflicto con otros centros deportivos de la zona, podría plantearse el establecimiento de un centro pionero en España, como sería un centro especializado en la promoción de la salud y el deporte para personas mayores, personas con fibromialgia y personas con discapacidad, a través de la actividad física, psíquica y sensorial, unas personas en las que se ha demostrado que las terapias deportivas dan un gran resultado.*

*Otros espacios idóneos en los que planteamos la colaboración público-privada para la construcción de nuevas instalaciones deportivas lo constituyen la Vega de Triana, con la creación de un Centro de Deportes de Playa - fútbol, baloncesto, balonmano, pádel, etc. - o el ámbito del Parque Amate, donde pueden aprovecharse los extensos terrenos de que dispone el Centro Deportivo Amate para la construcción de un Centro con piscina climatizada y fitness, dando respuesta a las carencias en materia de infraestructuras deportivas de que adolecen barrios tan poblados como Santa Aurelia y La Romería. También debe tenerse en cuenta la posibilidad de construir instalaciones deportivas en el Parque de Ranilla y en el Parque de Santa Juana Jugan, en el Distrito Nervión; o la construcción de un Pabellón Polideportivo Cubierto en el Distrito Macarena, con posibles emplazamientos en Macarena Tres Huertas, espacio junto al CEIP Blas Infante o zona verde situada en trasera de calle Antonio Buero Vallejo.*

*El Deporte ha constituido siempre un elemento fundamental de transmisión de valores como la solidaridad, la tolerancia, el esfuerzo o el trabajo en equipo, valores que contribuyen al desarrollo y la realización personal y favorecen la integración.*

*Es fundamental, en este sentido, que se elabore y ponga en ejecución, cuanto antes, el Plan Director de construcción de nuevos equipamientos deportivos en régimen de concesión administrativa, que se aprobó redactar en el Pleno Municipal hace ya dos años y medio.*

*Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:*

### ACUERDO

**ÚNICO:** *Que se lleve a cabo, a la mayor brevedad posible, la redacción y puesta en ejecución de un Plan Director de construcción de nuevos equipamientos deportivos en régimen de concesión administrativa, en consonancia con lo aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de julio de 2017.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de Acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, somete a votación la propuesta de Acuerdo, en la que se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	02/03/2020 12:46:17	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2020 14:26:40	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/63	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==</a>			

Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada, por mayoría.

Finalmente, en el turno de palabra intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Adelante Sevilla, Popular y Socialista.

4.4.- Propuesta (Grupo Popular) para poner en ejecución un Plan de Medidas para la consolidación y crecimiento demográfico de la Ciudad. (Para debate y votación) (RECHAZADA)

*“La Ciudad de Sevilla viene experimentando desde hace años un grave problema de descenso de población, que pone en peligro el sostenimiento de sus servicios públicos y le aleja cada vez más de su objetivo de recuperar la cifra de 700.000 habitantes; una cifra que le permitiría obtener, conforme a la legislación actual, mayores ingresos del Estado. Esta situación de pérdida progresiva de población afecta también a las potencialidades de nuestra Ciudad a la hora de la creación y la atracción de empresas y de inversiones.*

*A este respecto, el llamado “invierno demográfico”, que afecta a toda España, está incidiendo de manera especialmente significativa en nuestra Ciudad, de tal manera que en los últimos cuatro años Sevilla ha perdido población en mayor medida que otras ciudades españolas, que han sabido revertir la pérdida poblacional. En concreto, en Sevilla hay 5.286 habitantes menos que en 2015.*

*La Ciudad de Sevilla no es capaz de competir tampoco con las ciudades de su área metropolitana, pues la nueva revisión del padrón del INE refleja que las localidades de Dos Hermanas, Alcalá de Guadaíra, Mairena del Aljarafe, Camas o Tomares siguen incrementando su número de habitantes. Sin embargo, el Alcalde ha renunciado a políticas activas para el crecimiento de la población en Sevilla, declarando que es algo normal que Sevilla pierda habitantes en beneficio de otros municipios de su área metropolitana, algo que es el reflejo de una clara falta de liderazgo para que Sevilla crezca y sea competitiva.*

*Como decíamos, mientras Sevilla se estanca, otras ciudades han conseguido resultar más atractivas para el afincamiento de población exterior y para la compensación de las defunciones con una natalidad más potente.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	02/03/2020 12:46:17
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2020 14:26:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/63
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==</a>		



*A este respecto, desde el Grupo Popular del Ayuntamiento de Sevilla venimos manifestando la incidencia en este problema de la ausencia de un modelo definido de Ciudad, que se fundamente en el crecimiento económico, con una política fiscal amable, en la adopción de medidas que favorezcan la construcción de viviendas a precios asequibles, en mejores servicios públicos, mejores alternativas de movilidad, en las infraestructuras necesarias para el desarrollo, en mayor seguridad en sus calles, en una convivencia ordenada y sostenible de sevillanos y visitantes, en una oferta educativa y de formación más amplia.*

*En definitiva, en el desarrollo de una política transversal programada que convierta a Sevilla en una ciudad atractiva para vivir, trabajar e invertir, con mayores oportunidades laborales y empresariales.*

*Por ello, resulta indispensable elaborar y poner en ejecución un plan de medidas para la consolidación y crecimiento demográfico de la Ciudad de Sevilla que resulte verdaderamente eficaz. Un Plan que debería estructurarse sobre los siguientes pilares:*

*En primer lugar, se requiere un conjunto de medidas que favorezcan el crecimiento económico de la ciudad de Sevilla. Sólo con la atracción de la inversión, la generación empresarial, y por tanto el crecimiento del empleo, se consigue que la población se consolide, permanezca y aumente. En este sentido, entendemos esencial, además de una nueva política fiscal - asunto que a continuación trataremos -, la flexibilización de la normativa municipal en el marco jurídico vigente, resaltando la necesaria revisión del Plan General de Ordenación Urbana; la agilización de los trámites administrativos municipales, para que sea rápido realizar cualquier gestión, especialmente la obtención de licencias; la creación de un órgano específico para la captación y el mantenimiento de la inversión; la creación de una oficina para la coordinación y seguimiento de las obras en la ciudad; el recurso de la colaboración público-privada sin complejos, para que puedan ser desarrollados proyectos importantes para la ciudad cuando las administraciones públicas no cuenten con los recursos suficientes; el fomento del estudio y la investigación, liderando desde el Ayuntamiento la iniciativa para el desarrollo de nuevos proyectos educativos; un plan de actuación en Parques Empresariales y Polígonos Industriales, propuesta aprobada recientemente por el Pleno a propuesta del PP; una política municipal seria y real de apoyo al comercio y a los autónomos, a través de ayudas que de verdad contribuyan a su desarrollo.*

*En segundo lugar, en el desarrollo de una nueva política fiscal. Desde 2015 el Alcalde ha incrementado significativamente los impuestos y tasas que pagamos los sevillanos, subiendo el IBI, el Impuesto de Vehículos, el Impuesto de Actividades Económicas, la tasa de licencia de obras, la tasa de veladores, la tasa de basuras, la tasa de ocupación de la vía pública; suprimiendo o dificultando bonificaciones; suprimiendo el bonobús gratuito para todos los mayores; solicitando el incremento del valor catastral de todos los inmuebles de Sevilla en dos ocasiones, un diez por ciento en 2016 y un tres por ciento en 2020.*

*Ante esta situación, este Grupo Municipal viene presentando un modelo fiscal alternativo para el desarrollo económico y personal, basado en bajadas de impuestos y tasas y mayores bonificaciones, con carácter general, para atraer la inversión y la*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	02/03/2020 12:46:17
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2020 14:26:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/63
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==</a>		



generación de empleo, y con carácter específico, para favorecer el empadronamiento y el crecimiento poblacional, con numerosas ayudas específicas para todo tipo de familias.

En tercer lugar, resulta conveniente hacer de Sevilla una ciudad atractiva para sectores concretos de población, ofreciendo servicios específicos diferenciados. Por ejemplo, a través del desarrollo de medidas para la accesibilidad de personas con discapacidad de cualquier índole, tanto para la movilidad en el hábitat urbano como para el acceso a servicios públicos, de ocio y entretenimiento; ofertas culturales específicas que atraigan una población selectiva; de una oferta deportiva que suponga asimismo la atracción de determinados usuarios de instalaciones deportivas de las que hasta ahora carece la ciudad; del establecimiento de las condiciones necesarias en la ciudad para la convivencia de animales de compañía.

En cuarto lugar, entendemos que debe ser implementado un Plan Específico de Ayudas para el Fomento de la Natalidad:

- Ayuda General de 500 € por nacimiento o adopción y Ayuda Especial de 1.000 € por nacimiento o adopción de menor con discapacidad. Con esta medida, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Sevilla pretende, en primer lugar, fomentar la natalidad en la ciudad y, por otra parte, ayudar a las familias a que aumenten su número de hijos. Para tener acceso a estos beneficios los padres deberán estar empadronados en la ciudad de Sevilla y empadronar al recién nacido. Estas ayudas serán destinadas a la compra de artículos de puericultura, medicinas, aseo, ropa, etc, para gastar en comercios minoristas de la ciudad, con lo que, a la vez, se genera un programa de ayuda al comercio local.
- “Cheque de maternidad” de 500 euros mensuales hasta el término del embarazo para embarazadas que se encuentren en situación de riesgo de exclusión social al objeto de que cuenten con respaldo institucional durante el embarazo.
- Ayudas para Material Escolar. Se proporcionará a las familias que lo soliciten una mochila con el material escolar necesario para llevar a cabo el curso escolar, diferenciando entre infantil, primaria y secundaria. Se suministrará para toda la educación obligatoria del menor siempre que esté empadronado en Sevilla el menor y sus responsables legales.
- Puesta en funcionamiento de una “Tarjeta Familiar Municipal”: instrumento digital que permita que toda familia sevillana censada pueda conocer en tiempo real las prestaciones, ayudas sociales económicas o en especie, así como los beneficios fiscales a los que puede acogerse procedentes del Ayuntamiento de Sevilla o de cualquier otro organismo público o privado.

En quinto lugar, por supuesto han de potenciarse las Campañas de Empadronamiento.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	02/03/2020 12:46:17	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2020 14:26:40	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/63	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==</a>			

*En sexto lugar, han de ser implementadas medidas orientadas al abaratamiento y a facilitar el acceso a la vivienda en la Ciudad de Sevilla:*

- *Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU), mediante la reconfiguración de determinados parámetros urbanísticos como la densidad de vivienda o la ampliación de usos y tipologías compatibles. De esta manera se pretende favorecer la inversión y el desarrollo de suelos residenciales y evitar el alza desproporcionada de precios de las nuevas viviendas.*
- *Fomento de la construcción de la vivienda pública, poniendo en mayor medida en carga el suelo residencial.*
- *Fomento del Parque de viviendas en alquiler o cedidas en uso para familias en especial situación de exclusión social.*

*Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:*

#### ACUERDO

*ÚNICO: Elaborar, en un plazo de tres meses, y poner en ejecución, bajo la responsabilidad directa de la Alcaldía, un Plan de Medidas para la Consolidación y Crecimiento Demográfico de la Ciudad de Sevilla, que establezca la estrategia de recuperación y crecimiento de nuestra población a través de medidas para el crecimiento económico, de la generación de marcos fiscales atractivos, de medidas concretas para el fomento de la natalidad y para el empadronamiento, de generación de una oferta de servicios diferenciados atractivos y de medidas urbanísticas para el abaratamiento de la vivienda.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara rechazada, por mayoría.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Adelante Sevilla, Popular y Socialista.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	02/03/2020 12:46:17
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2020 14:26:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/63
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==</a>		



---

4.5.- Propuesta (Grupo Adelante Sevilla) para la mejora del Parque del Tamarguillo.  
(Para votación)

---

*“En la barriada de Alcosa se haya uno de los parques más visitados por las vecinas y vecinos de Sevilla, el Parque del Tamarguillo. Es un parque de 97 hectáreas con una amplia oferta para el esparcimiento.*

*Sin embargo, a pesar de los cuidados del personal de parques y jardines, se está produciendo un importante deterioro que es necesario detener. Hay escenas de incivismo y de vandalismo, sobre todo, los fines de semana, que están produciendo daños en el parque.*

*En la zona de picnic, nos encontramos mesas quemadas. Los dos servicios no están en condiciones: faltan grifos, cisternas, puertas interiores, etc. El carril bici tiene interrupciones y contiene tramos en muy mal estado. Se ha detectado la presencia de ratas, que además entran en los huertos sociales. El cortijo de San Idelfonso está en un estado ruinoso y ha sufrido un incendio hace poco. El centro de iniciativas medioambientales no está siendo aprovechado debidamente. La original plataforma de madera fue destruida por actos vandálicos. No existe una iluminación adecuada ni tampoco vigilancia, dándose el hecho de que se produzcan candelas dentro del parque. Apenas hay señalización ni instrucciones, lo que contrasta con la presencia de pintadas.*

*Esta situación no es nueva y ha sido denunciada, en innumerables ocasiones, por las vecinas y vecinos. Hay que recordar que en agosto de 2017 se produjo una violación en el Parque del Tamarguillo. Aprovechando la oscuridad, el violador golpeó, inmovilizó y finalmente, violó a una mujer que hacía deporte en dicho parque. Más de dos años después, nos encontramos con falta iluminación y vigilancia en el parque.*

*Es una pena que un parque de las dimensiones y las posibilidades del parque del Tamarguillo haya entrado en este horizonte de deterioro por la ausencia de una vigilancia adecuada.*

*A toda esta situación se le añade la superpoblación de la colonia de gansos que viven en el cauce del arroyo y la laguna. Una colonia que no dispone de cuidados y que vive de la caridad de los visitantes del parque.*

*Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, el siguiente:*

**ACUERDO**

**ÚNICO:** *Que el Ayuntamiento ilumine adecuadamente el interior del Parque del Tamarguillo, arregle los desperfectos ocasionados por el vandalismo, señalice correctamente el parque, recupere el buen estado del carril bici, arbitre medidas para*

Código Seguro De Verificación:	6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	02/03/2020 12:46:17
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2020 14:26:40
Observaciones		Página	39/63
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==</a>		



*el cuidado de la colonia de gansos y resto de fauna e incorpore la vigilancia necesaria, incluyendo los fines de semana, para evitar en lo sucesivo nuevos actos vandálicos.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia, somete la propuesta de Acuerdo a votación, una vez que se ha debatido en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

Seguidamente, abre el turno de palabra en el que intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Adelante Sevilla, Popular y Socialista.

---

4.6.- Propuesta (Grupo Adelante Sevilla) para mejorar la transparencia y la participación ciudadana en el Pleno y en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno. (Para debate y votación) (ENMENDADA Y VOTACIÓN SEPARADA)

---

*“La aprobación del nuevo Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno durante el mandato pasado ha supuesto la creación de nuevos espacios de control al gobierno y de nuevos mecanismos de participación ciudadana.*

*No podemos olvidar que entre los objetivos que se marcan en la exposición de motivos del ese nuevo reglamento están incrementar los mecanismos de participación por parte de la ciudadanía y mejorar la transparencia en la gestión del gobierno y de la actividad institucional de la Corporación municipal. Desde el Grupo Municipal de Adelante Sevilla entendemos que las propuestas recogidas en esta moción vienen a avanzar en esos objetivos que nos marcamos como Corporación al principio de este mandato.*

*Junto a los turnos ciudadanos ya existentes, ahora también se incluye la posibilidad de hacer preguntas por escrito al gobierno a través de la Comisión de Control y Fiscalización del Gobierno (artículo 107.6) o la de poder intervenir “para exponer su parecer sobre alguna cuestión de la competencia del Pleno” a petición propia o por invitación de la Presidencia o de algún Grupo Municipal (artículo 28.2).*

*Estos avances no han sido suficientemente difundidos y la web del Ayuntamiento ni informa de esas posibilidades, por eso creemos que sería muy beneficioso para mejorar en transparencia y participación ciudadana dar a conocer todos los mecanismos de participación actualmente en vigor, facilitando los trámites a la población de Sevilla.*

*En el caso de la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, creada en el nuevo Reglamento como instrumento ordinario para el seguimiento de la acción de gobierno y para plantear acciones al gobierno local, en la web del Ayuntamiento sólo podemos encontrar el orden del día de las sesiones celebradas en octubre y en noviembre del pasado año. Ni el orden del día del resto de sesiones, ni las actas aprobadas hasta el momento. Además, en dichos órdenes del día sólo se recoge un listado de preguntas con sus diferentes asuntos... sin indicar qué se pregunta en*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	02/03/2020 12:46:17
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2020 14:26:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/63
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==</a>		



concreto y, ni mucho menos, recoger las respuestas que da el equipo de gobierno a los diferentes Grupos de la oposición. Tampoco se recoge nada ni de las propuestas presentadas por los grupos para debatir en dicha Comisión; ni de las preguntas o ruegos que puedan presentar las vecinas y vecinos, a través de entidades debidamente registradas, en la Comisión de Control y Fiscalización del Gobierno para su respuesta por escrito.

De ahí que propongamos que las mociones presentadas por los diferentes Grupos Municipales puedan ser difundidas desde la web del Ayuntamiento y que también se le de publicidad en dicha herramienta pública a las preguntas de la oposición y de la ciudadanía... y a las respuestas escritas del gobierno en caso de que llegaran.

Actualmente sólo encontramos las convocatorias y las actas de las sesiones plenarias, pero el Reglamento en vigor recoge en su artículo 47, relativo a la publicidad de estas sesiones, que “además del orden del día, se publicarán las propuestas de acuerdo sometidas a debate”.

Hay que recordar que la web del Ayuntamiento ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)) es la web del Ayuntamiento en su conjunto y no sólo del gobierno municipal. Por tanto, este espacio en la red tiene que servir también para dar difusión a toda la actividad institucional de la Corporación.

Otras instituciones como el Parlamento de Andalucía o el Congreso de los Diputados recogen en su web toda la labor institucional de los Grupos y también las respuestas que les da el equipo de gobierno correspondiente. Existen boletines oficiales donde se va recopilando toda esta información: el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía (BOPA) y el Boletín Oficial de las Cortes Generales (BOCG), respectivamente. Ayuntamientos como el de Madrid cuentan también con su propia publicación oficial, es el caso del Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (BOAM) donde se plasman todas las disposiciones y actos de los organismos municipales y aquellos otros actos e instrucciones “cuando se considere necesario para su mejor difusión y conocimiento general”. Ahí se publican no sólo los acuerdos de las Juntas de Gobierno, también los decretos de Alcaldía y de los diferentes Delegados o Delegadas de las áreas de gobierno, así como las resoluciones.

El Ayuntamiento de Sevilla está muy lejos de estos niveles de transparencia. Actualmente sólo se tiene acceso desde la web a los acuerdos de las Juntas de Gobierno, el funcionamiento del Tablón de Edictos es más que deficiente y la sección de “Actos y Disposiciones” de nuestra sede electrónica está directamente vacía.

Pero hay que tener en cuenta que en enero de 2011 se publicó el Reglamento del Boletín Oficial del Ayuntamiento de Sevilla (BOAS) en el que se regula éste como un servicio público de carácter municipal, que se prestaría en régimen de gestión directa y en formato electrónico. En dicho boletín se publicarían reglamentos, ordenanzas, bandos, acuerdos plenarios, acuerdos de la Junta de Gobierno, resoluciones de la Alcaldía y de los órganos delegados, resoluciones adoptadas por las presidencias de los Distritos, el extracto de los acuerdos adoptados por los Plenos de los Distritos y convocatorias y anuncios en materia de personal, contratación o subvenciones.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	02/03/2020 12:46:17
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2020 14:26:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/63
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==</a>		



*Desde 2011, no tenemos constancia de que se haya implementado dicho Boletín Oficial del Ayuntamiento de Sevilla.*

*También se ha generado cierto debate en si, en las preguntas del turno ciudadano, las entidades sociales tienen derecho o no a un réplica tras la respuesta del gobierno. Actualmente se está ejerciendo sin derecho a réplica como si fuera el turno que ya existía gracias al Reglamento de Participación Ciudadana, pero hay que tener en cuenta que ahora dicho turno ciudadano sí forma parte de la sesión plenaria y que el reglamento orgánico que regula dichas sesiones establece en su artículo 73 las reglas comunes para ruegos y preguntas, donde sí se incluye el derecho a réplica del interpelante. La propia Presidencia del Pleno dudó en la aplicación de este criterio en los primeros meses de este mandato; por tanto, estamos hablando de una cuestión de interpretación... y asumimos que que todos y todas queremos “incrementar los mecanismos de participación por parte de la ciudadanía” tal y como se afirma en el Reglamento.*

*Además, el artículo 65.5 del vigente Reglamento recoge la “iniciativa popular”, como método para que las vecinas y vecinos puedan presentar directamente propuestas de acuerdos o actuaciones o proyectos de reglamentos, en materias de competencia municipal, que deberán ir suscritas por el porcentaje de la población de Sevilla que en cada momento se establezca por ley y que serían debatidas en un Pleno extraordinario.*

*La posibilidad de que un ciudadano o ciudadana, a día de hoy, pueda ejercer su derecho a la “iniciativa popular” es bastante remota; ya no por la falta de conocimiento de esta posibilidad sino también por la falta de desarrollo reglamentario de este procedimiento.*

*La Ley de Participación Ciudadana de Andalucía, que también afecta a las entidades locales, reconoce el derecho a la “iniciativa ciudadana” para proponer políticas públicas (podría ser la “iniciativa popular” que se recoge en nuestro Reglamento) o para celebrar consultas. El número de firmas necesarias se deja para que se regule por los correspondientes reglamentos municipales, aunque en su artículo 48.3 marca una referencia que, para el caso de Sevilla, sería de “6.150 más el 3 por ciento de los que excedan de 100.000, con el límite máximo de 30.000 firmas”.*

*Dicha Ley andaluza reconoce que los requisitos y procedimiento de este tipo de procesos “se determinarán reglamentariamente”... por el momento, desconocemos que se haya reglamentado algo.*

*En este sentido, en el mandato anterior (junto a la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno) se iniciaron también los trabajos para modificar los reglamentos de las Juntas Municipales de Distrito y de Participación Ciudadana. Aunque el gobierno municipal inició el proceso aglutinando ambos reglamentos en un único texto, la falta de avances en los trabajos y la necesidad de iniciar las convocatorias de los Plenos en los Distritos ha provocado que se haya aprobado únicamente una reforma del Reglamento de Juntas Municipales, quedando aún pendiente el de Participación Ciudadana.*

*La demanda de mayor participación en los asuntos públicos por parte de la sociedad, la Ley de Participación Ciudadana de Andalucía que marca nuevos y*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	02/03/2020 12:46:17
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2020 14:26:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/63
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==</a>		



ambiciosos objetivos también a las entidades locales y que tengamos nuevos reglamentos para el Pleno y para las Juntas Municipales de Distritos, hacen más que necesario que se retomen los trabajos de modificación del Reglamento de Participación Ciudadana.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Instar al gobierno municipal a que dé difusión a los diferentes mecanismos de participación vigentes en el Pleno o sus Comisiones, incluyendo metodología, plazos y formatos. Dicha difusión se daría desde la web del Ayuntamiento, las redes sociales de éste y en las sedes físicas de Distritos, Centro Cívicos u otras áreas municipales.

**SEGUNDO:** Instar al gobierno municipal a que publique en la sede electrónica del Ayuntamiento, antes de la celebración de las sesiones, las propuestas de acuerdo a debate en el Pleno y en la Comisión de Control y Fiscalización del Gobierno, incluyendo tanto las mociones de los Grupos Municipales como las propuestas de gobierno.

**TERCERO:** Instar al gobierno municipal a que publique en la sede electrónica del Ayuntamiento las preguntas registradas para la Comisión de Control y Fiscalización del Gobierno, así como las correspondientes respuestas del equipo de gobierno.

**CUARTO:** Instar al gobierno municipal a que inicie la publicación del Boletín Oficial del Ayuntamiento de Sevilla, donde se recoja toda la actividad institucional de los Grupos Municipales, los acuerdos de las Juntas de Gobierno, así como todas las disposiciones y actos de los organismos municipales, Juntas Municipales de Distritos y aquellos otros actos e instrucciones de especial interés para la ciudadanía.

**QUINTO:** Instar a la Presidencia del Pleno a que garantice una réplica al interpelante en el turno ciudadano, incrementar así los mecanismos de participación por parte de la ciudadanía tal y como se afirma en la exposición de motivos del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno.

**SEXTO:** Instar al gobierno municipal a que aclare la metodología de la “iniciativa popular” recogida en el vigente Reglamento y a que difunda y promocióne esta posibilidad de la ciudadanía.

**SÉPTIMO:** Instar a la Junta de Andalucía a que desarrolle reglamentariamente la Ley de Participación Ciudadana de Andalucía y a que impulse la firma de convenios de colaboración con las entidades locales andaluzas para el fomento de la participación ciudadana en el ámbito de competencia e interés de éstas.

**OCTAVO:** Instar al gobierno municipal a que impulse de nuevo la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana, retomando los trabajos ya iniciados durante el mandato pasado.”

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	02/03/2020 12:46:17
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2020 14:26:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/63
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==</a>		



Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Añadir un punto más al Acuerdo, del siguiente tenor literal:

*“Instar al equipo de gobierno a la puesta en marcha a la mayor brevedad posible de la Comisión Permanente de seguimiento de cumplimientos de acuerdos de pleno.”*

El Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla, la acepta.

A continuación, la Presidencia tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Adelante Sevilla, Vox, Ciudadanos y Socialista, y, solicitar los Grupos Vox y Ciudadanos votación separada de los puntos del Acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación los **Puntos 1º, 2º y 9º Enmendado**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Adelante Sevilla: González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz; Ciudadanos: Pimentel Siles, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 3º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz;

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Posteriormente, la Presidencia somete a votación el **Punto 4º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación:	6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	02/03/2020 12:46:17
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2020 14:26:40
Observaciones		Página	44/63
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==</a>		



Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Adelante Sevilla: González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz; Ciudadanos: Pimentel Siles, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 5º, 6º, 7º y 8º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Adelante Sevilla: González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y Flores Berenguer, y, Vox: García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

*“**PRIMERO:** Instar al gobierno municipal a que dé difusión a los diferentes mecanismos de participación vigentes en el Pleno o sus Comisiones, incluyendo metodología, plazos y formatos. Dicha difusión se daría desde la web del Ayuntamiento, las redes sociales de éste y en las sedes físicas de Distritos, Centro Cívicos u otras áreas municipales.*

***SEGUNDO:** Instar al gobierno municipal a que publique en la sede electrónica del Ayuntamiento, antes de la celebración de las sesiones, las propuestas de acuerdo a debate en el Pleno y en la Comisión de Control y Fiscalización del Gobierno, incluyendo tanto las mociones de los Grupos Municipales como las propuestas de gobierno.*

***TERCERO:** Instar al gobierno municipal a que publique en la sede electrónica del Ayuntamiento las preguntas registradas para la Comisión de Control y Fiscalización del Gobierno, así como las correspondientes respuestas del equipo de gobierno.*

Código Seguro De Verificación:	6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	02/03/2020 12:46:17
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2020 14:26:40
Observaciones		Página	45/63
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==</a>		



**CUARTO:** Instar a la Presidencia del Pleno a que garantice una réplica al interpelante en el turno ciudadano, incrementar así los mecanismos de participación por parte de la ciudadanía tal y como se afirma en la exposición de motivos del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno.

**QUINTO:** Instar al gobierno municipal a que aclare la metodología de la “iniciativa popular” recogida en el vigente Reglamento y a que difunda y promocióne esta posibilidad de la ciudadanía.

**SEXTO:** Instar a la Junta de Andalucía a que desarrolle reglamentariamente la Ley de Participación Ciudadana de Andalucía y a que impulse la firma de convenios de colaboración con las entidades locales andaluzas para el fomento de la participación ciudadana en el ámbito de competencia e interés de éstas.

**SÉPTIMO:** Instar al gobierno municipal a que impulse de nuevo la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana, retomando los trabajos ya iniciados durante el mandato pasado.

**OCTAVO:** Instar al equipo de gobierno a la puesta en marcha a la mayor brevedad posible de la Comisión Permanente de seguimiento de cumplimientos de acuerdos de pleno.”

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Adelante Sevilla, Popular y Socialista.

---

4.7.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) para impulsar la candidatura del Arte Sacro andaluz como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad (UNESCO). (Para votación)

---

*“La artesanía sacra es una denominación utilizada para todas aquellas producciones artísticas que tienen como fin el culto a lo sagrado o divino creadas para ilustrar y representar en una forma tangible el mensaje cristiano. Al ser el cristianismo la religión dominante en la civilización occidental desde el siglo IV, el arte sacro se identifica con la mayor parte de las producciones artísticas de la Edad Media en Europa y ha seguido siendo muy importante durante toda la Edad Moderna, además de extenderse geográficamente.*

*En Andalucía, y más concretamente en Sevilla, esta artesanía que esculpe y talla maderas, cincela el metal, bruñe el pan de oro sobre el estuco, pinta sobre lienzo o tabla, borda en seda y oro, riza palmas, moldea cerámicas, está compuesta entre otras muchas profesiones por bordadores, orfebres, tallistas, pintores, dibujantes y diseñadores, imagineros, doradores, floristas, bolilleros y pasamanerías, restauradores, ebanistas, carpinteros, escultores, etc.*

Código Seguro De Verificación:	6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	02/03/2020 12:46:17
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2020 14:26:40
Observaciones		Página	46/63
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==</a>		



*Estas profesiones, derivadas no sólo de la gubia o de la aguja, han hecho de la tradición artesana y su idiosincrasia un oficio actual, además de un reclamo de nuestra ciudad dentro y fuera de España.*

*Estos profesionales son capaces de sobrevivir a lo largo de todo el año, por una parte, con un modelo de negocio que trata de sacar la máxima rentabilidad en las épocas con mayor carga de trabajo, adaptando sus plantillas en horas de la jornada laboral y en función de la demanda real en cada momento, y por otra parte, centrándose en épocas de crisis en la restauración de piezas, y en las de bonanza, en la creación de nuevas obras. De ahí que la búsqueda de nuevos mercados y la capacidad de ajustarse a las nuevas demandas de las cofradías ha sido el éxito que ha garantizado el futuro de la tradición y su continuidad hasta la actualidad.*

*Estas profesiones representan un gremio cuya antigüedad tiene más de cinco siglos de historia y han convertido a Sevilla en su epicentro, surtiendo al resto de Andalucía, España, e incluso a parte de Latinoamérica e Italia.*

*De esta manera, el arte sacro no sólo gira en torno a aspectos históricos, sociales y religiosos, sino que es un verdadero motor económico para la economía sevillana y andaluza, existiendo más de 80 negocios, destacando entre estos más de 20 talleres de orfebrería con una trayectoria mayor a 30 años de experiencia; más de 15 talleres de bordadores, y en su conjunto, empleando estos negocios una media de 8,5 trabajadores, es decir, más de 680 personas viven gracias al arte sacro, de ahí que el impacto económico sea en torno a los 240 millones de euros.*

*Desde la Asociación Gremial de Arte Sacro de Sevilla, entidad creada con el objetivo de profundizar en la difusión local, nacional e internacional de la artesanía local sevillana, se ha reclamado en diversas ocasiones la aplicación del IVA reducido con el fin de conseguir que toda actividad necesaria para la producción de arte sacro se grave con el 10% evitando diferencias entre unas y otras actividades. Ningún gobierno anterior, independientemente del color político, ha realizado esta modificación que se entiende clave para el sector.*

*El impacto económico del arte sacro se hace consecuentemente extensivo al turismo que rodea la manifestación artística, cultural y religiosa de la Semana Santa que se celebra en muchas ciudades y pueblos de Andalucía, en cuanto a pernoctaciones, restauración, servicios, consumo, etc, teniendo un impacto económico en Sevilla de más de 400 millones de euros.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos elevamos al Pleno municipal los siguientes:*

### ACUERDOS

*PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla muestra su parecer favorable a que el Gobierno de España impulse la candidatura del "arte sacro andaluz" como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad (UNESCO), al reunir los requisitos necesarios para ser incluido en la lista representativa.*

Código Seguro De Verificación:	6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	02/03/2020 12:46:17	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2020 14:26:40	
Observaciones		Página	47/63	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==</a>			

**SEGUNDO.** *El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al Gobierno de España a que promueva, como ya se aprobó por unanimidad en el Pleno ordinario de diciembre de 2018, que los negocios asociados al arte sacro tributen como IVA cultural o reducido al tipo del 10%, en aras de potenciar su crecimiento.*

**TERCERO.** *El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a fomentar las profesiones relacionadas con el arte sacro mediante su inclusión en los ciclos formativos de Formación Profesional, promoviendo el acceso a las mismas, así como su desarrollo y continuidad.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia, somete la propuesta de Acuerdo a votación, una vez que se ha debatido en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

Seguidamente, abre el turno de palabra en el que intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Ciudadanos, Adelante Sevilla y Socialista.

---

4.8.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) para que se modifique la Ordenanza Fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo en lo relativo a la Plusvalía Municipal. (Para debate y votación) (RECHAZADA)

---

*“El Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Sevilla eleva la presente propuesta con la finalidad de suprimir completamente el carácter confiscatorio que tiene el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía Municipal), en el caso de adquisición mortis causa.*

*La Plusvalía Municipal grava el incremento del valor experimentado por los terrenos de naturaleza urbana que se pongan de manifiesto a consecuencia de la transmisión de su propiedad por cualquier título, así como la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce limitativo del dominio sobre los referidos terrenos.*

*En el caso de la adquisición mortis causa, el hecho imponible no es de carácter voluntario, y los herederos se ven en la tesitura de tener que abonar este impuesto ante el Ayuntamiento a pesar de no disponer de ningún tipo de ingresos por venta. Situaciones como la de una vecina desempleada y perceptora de una ayuda social de 426 € al mes, y cuya herencia por la mitad del piso de su madre fallecida le ha generado una liquidación de Plusvalía superior a 4.000 €, deja en evidencia lo injusto y confiscatorio de dicho impuesto.*

*De hecho, en un porcentaje importante de las transmisiones mortis causa, el contribuyente recibe en herencia bienes, pero las posiciones liquidables y saldos en cuenta corriente heredada no alcanzan a cubrir la cuota tributaria que habría que satisfacer por el impuesto.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	02/03/2020 12:46:17
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2020 14:26:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	48/63
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==</a>		



*Desde Ciudadanos venimos demostrado nuestra apuesta firme en la rebaja de la presión fiscal a nuestros ciudadanos y emprendedores; liderando la mayor reforma fiscal llevada a cabo en Andalucía en los últimos 30 años, haciendo justicia social con la eliminación del Impuesto de Sucesiones, y pactando la bajada de un 6% del IBI municipal así como la eliminación del impuesto de plusvalía mortis causa para aquellos herederos que demuestren haber vivido en el domicilio familiar durante los últimos dos años anteriores al fallecimiento del causante.*

*Pero no contentos con ello, seguimos empeñados en eliminar completamente el impuesto de plusvalía municipal en los casos de herencias familiares, más si cabe ante la avalancha de subidas fiscales que vamos a sufrir los españoles y sevillanos con los distintos acuerdos PSOE-Podemos en nuestras instituciones. Subida que ya se ha materializado en nuestra ciudad mediante el aumento del recibo del agua, de la Tasa de recogida de residuos urbanos, del IBI y todos los impuestos dependientes del valor catastral de nuestras viviendas, así como el billete univajajes de TUSSAM. Todo ello de tapadillo, con nocturnidad y alevosía.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos elevamos al Pleno Municipal la siguiente propuesta de:*

### ACUERDOS

***PRIMERO.** Instar al equipo de gobierno a modificar la Ordenanza Fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo, al objeto de bonificar al máximo permitido por el artículo 108.4 de la Ley de Haciendas Locales, es decir, el 95% de la cuota íntegra de la Plusvalía Municipal, en las transmisiones por título lucrativo a causa de muerte o donaciones de la vivienda habitual y/o local de negocio familiar del causante a favor de descendientes y adoptados, cónyuges, así como ascendientes y adoptantes.*

***SEGUNDO.** Instar al equipo de gobierno a modificar la Ordenanza Fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo, al objeto de bonificar las transmisiones por título lucrativo a causa de muerte o donaciones de propiedades inmobiliarias que no hayan sido destinadas a vivienda habitual y/o local de negocio familiar del causante, según la siguiente tabla:*

<i>Valor catastral del suelo objeto de la transmisión.</i>	<i>Importe de la bonificación Porcentaje</i>
<i>Igual o inferior a 15.001 €</i>	<i>95%</i>
<i>Entre 15.001 y 35.001 €</i>	<i>50%</i>
<i>Entre 35.001 y 55.000 €</i>	<i>30%</i>
<i>Más de 55.000 €</i>	<i>Sin bonificación</i>

“

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Vox, Adelante Sevilla y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	02/03/2020 12:46:17
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2020 14:26:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	49/63
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==</a>		



Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara rechazada, por mayoría.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Popular y Socialista.

---

4.9.- Propuesta (Grupo Vox) para que se reduzca el tipo impositivo del Impuesto de Bienes Inmuebles. (Para votación) (RECHAZADA)

---

*“Ante la subida de los valores catastrales operada por el Ministerio de Hacienda el pasado 28 de diciembre de 2019, se produce, de hecho, una subida del 3% en el recibo que cada sevillano va a pagar del IBI, cuando el Gobierno Socialista sacó pecho por una, vemos ahora, falsa congelación de impuestos.*

*Se une a otras subidas que, conjuntamente, lastran la capacidad económica de los sevillanos, que ven cómo se les engaña con subidas de impuestos encubiertas. Agua, transporte, basuras y vivienda comportan el paquete de subidas fiscales que deben soportar los sevillanos. El gobierno que se dice social, encarece los servicios básicos y los bienes más esenciales de los ciudadanos, y no a los que más renta tienen, sino a todos.*

*Este Grupo conoce que a estas alturas, para el 2020, llegamos tarde para reducir la carga impositiva del IBI, pero es perfectamente factible comprometer los presupuestos de 2021 con una reducción que amortigüe la subida que supone en el IBI la revisión al alza de los valores catastrales.*

*Para paliar esta subida, es preciso que se reduzca el tipo impositivo de forma que los sevillanos sigan pagando la misma cantidad de IBI, tal y como prometió este gobierno. En concreto, los tipos impositivos deberán ser:*

- *Inmuebles de naturaleza rústica: 0,6786*
- *Inmuebles de características especiales: 1,1165*
- *Inmuebles de naturaleza urbana: 0,6561*
- *Inmuebles no residenciales cuyo valor catastral supere el mínimo establecido: 1,1053*

*Es decir, es preciso aplicar una reducción del 2,91% del tipo impositivo para que la subida del 3% del valor catastral no suponga subida alguna en el impuesto.*

Código Seguro De Verificación:	6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	02/03/2020 12:46:17
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2020 14:26:40
Observaciones		Página	50/63
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==</a>		



En los presupuestos para 2020, se prevé una recaudación del IBI de 173.286.385,86 €. Reducir la cuota en un 2,91% supondría una merma de unos 5 millones de euros, lo que es apenas un 0,5% del presupuesto. Entendemos que se trata de una cuantía totalmente asumible.

Por todo lo anterior, este Grupo Municipal formula la siguiente propuesta de:

### ACUERDO

El Ayuntamiento de Sevilla reducirá, para el año 2021, en un 2,91% el tipo impositivo del Impuesto de Bienes Inmuebles para la totalidad de los contribuyentes y para la totalidad de inmuebles de la ciudad de Sevilla, quedando fijados los distintos tipos en la siguiente cuantía:

- Inmuebles de naturaleza rústica: 0,6786
- Inmuebles de características especiales: 1,1165
- Inmuebles de naturaleza urbana: 0,6561
- Inmuebles no residenciales cuyo valor catastral supere el mínimo establecido: 1,1053”

Conocido el dictamen, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de Acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, somete a votación la propuesta de Acuerdo, en la que se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara rechazada, por mayoría.

Seguidamente, abre el turno de palabra en el que intervienen los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

---

4.10.- Propuesta (Grupo Vox) para que se habilite un sistema especial de pago de tributos. (Para debate y votación) (ENMENDADA Y RECHAZADA)

---

“Dentro del ámbito competencial del Ayuntamiento de Sevilla, éste debe procurar la mejora de las condiciones de vida de los sevillanos. Cuestión más

Código Seguro De Verificación:	6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	02/03/2020 12:46:17
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2020 14:26:40
Observaciones		Página	51/63
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==</a>		



*perentoria ante la sangría fiscal que se nos avecina con el gobierno de coalición del PSOE y del comunismo.*

*En materia fiscal son claras y concretas las competencias municipales. Y los márgenes claramente son reducidos. A día de hoy somos conocedores de que no podemos proponer la reducción de impuestos, pero sí podemos facilitar su pago, pensando, sobre todo, en familias con situaciones económicas delicadas, o en nuevos autónomos o empresas que se enfrentan a sus comienzos profesionales con previsiones de ingresos reducidos en los primeros años de actividad.*

*La Ley Reguladora de Haciendas Locales es el marco normativo de los ingresos de los Ayuntamientos, regulando qué impuestos, tasas y precios públicos son municipales, y toda la regulación de los mismos. Dicha Ley no prohíbe la regulación de aplazamientos de pago, y de hecho es una materia que han acordado diversos ayuntamientos de España, en aras de facilitar el pago de tributos a los ciudadanos.*

*A día de hoy, ayuntamientos como los de Getafe, Alcobendas, Guadalajara o Burgos ya recogen la posibilidad de prorratear los tributos municipales, cumpliendo una serie de requisitos.*

*Nuestra propuesta afectaría a los siguientes tributos y tasas: IBI, IVTM, IAE, Tasa de Basuras y Tasa por entrada y salida de vehículos.*

*El plan de pagos podrá afectar a aquellos contribuyentes que cumplan con los siguientes requisitos:*

- a) No tener deuda pendiente en ejecutiva con este Ayuntamiento.*
- b) El importe de la deuda tributaria incluida en el plan de pago personalizado debe ser superior a 150 euros.*

*Dicho importe se calculará tomando como referencia los datos-base del ejercicio anterior, incluidos los beneficios fiscales que le correspondan.*

- c) Deberá domiciliar obligatoriamente el pago de las cuotas en una única cuenta bancaria.*

*Con esta propuesta, el Ayuntamiento no solo procura facilitar la vida a los sevillanos, sino que por otro lado también se beneficia al facilitar el pago, lo que redundará en menor morosidad tributaria. También se beneficia de la domiciliación bancaria, que estadísticamente favorece al índice de pago tributario.*

*Por todo lo anterior, este Grupo Municipal formula la siguiente propuesta de:*

### ACUERDO

*El Ayuntamiento de Sevilla habilitará un sistema especial de pago de recibos que permita efectuar ingresos periódicos a cuenta de la deuda anual estimada correspondiente a cualquiera de los siguientes recibos de padrón: IBI, IAE, IVTM, Tasa por Recogida y Tratamiento de Residuos y Tasa por entradas y salidas de vehículos.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	02/03/2020 12:46:17	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2020 14:26:40	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	52/63	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==</a>			

*Podrán acogerse a dicha propuesta los contribuyentes que cumplan con los requisitos establecidos en la Exposición de Motivos.*

*El interesado podrá seleccionar la siguiente periodicidad de pago:*

- 1. Mensual: Consistirá en doce cuotas cuyo cobro se efectuará los días 5 de cada mes, desde el 5 de enero al 5 de diciembre inclusive.*
- 2. Trimestral: Consistirá en cuatro cuotas cuyo cobro se efectuará los días 5 de febrero, 5 de mayo, 5 de agosto y 5 de noviembre.*
- 3. Anual: Consistirá en una cuota cuyo cobro se realizará el 5 de junio (y cuota de regularización el 5 de diciembre).*

*El interesado que desee acogerse a este plan de pagos personalizado deberá presentar la solicitud antes del 1 de diciembre del ejercicio anterior a que se refiere la petición. A partir de ese momento quedará adherido al Plan, salvo que por el Ayuntamiento se comunique la denegación por incumplimiento de los requisitos. Serán los servicios municipales de la Agencia Tributaria los que diseñen los modelos de solicitudes y la conveniente publicidad de este plan personalizado.*

*De acuerdo con los datos que obran en su poder, la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla efectuará una estimación del importe de las cuotas que el interesado debe pagar en cada fracción. El importe del último plazo estará constituido por la diferencia entre la cuantía de los recibos correspondiente al ejercicio y las cantidades abonadas en los plazos anteriores.*

*En cualquier momento el interesado podrá efectuar el pago de una sola vez de todas las cuotas no vencidas, causando baja en el Plan.*

*Para obtener un certificado de estar al corriente del pago de cualquiera de los tributos acogidos a esta modalidad de pago será necesario que se haya producido el pago íntegro de dicho tributo.*

*Para renunciar a esta modalidad de pago el interesado deberá abonar todos los recibos respecto de los que haya finalizado su período voluntario.*

*Desde el momento en que la Administración tenga conocimiento del impago de uno de los plazos, podrá dejar de cargar los plazos siguientes, considerándose cancelado el fraccionamiento. En ese momento, el régimen de pago anual pasará a ser el general, con los plazos normales previstos para el pago voluntario. Si la deuda estuviera vencida se procederá a su cobro por las vías legalmente establecidas. Las cantidades ingresadas en el ejercicio por el Plan de pagos personalizado se aplicarán a los recibos fraccionados a criterio de la Administración, entendiéndose a cuenta los importes que no cubran los citados documentos de cobro, en el caso de que queden cantidades pendientes de ingresar.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	02/03/2020 12:46:17
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2020 14:26:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	53/63
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==</a>		



- Por el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Sustituir el primer párrafo del Acuerdo por el siguiente:

*“El Ayuntamiento de Sevilla habilitará un sistema especial de pago de recibos que permita efectuar ingresos periódicos a cuenta de la deuda anual estimada correspondiente a los tributos municipales. El importe de las deudas tributarias que se incluyan en este Plan se bonificará un 3%, siempre que se abonen todos los plazos.*

*Serán los técnicos de la Agencia Tributaria de Sevilla los que determinen el procedimiento de aplicación, las condiciones y los requisitos que deben cumplir los contribuyentes que deseen acogerse al mismo, pudiendo servir de orientación los siguientes:”*

El Grupo político Municipal del Partido Vox, la acepta.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Ciudadanos, Adelante Sevilla y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo enmendada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara rechazada, por mayoría.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

## 5.- ASUNTOS DE URGENCIA.

5.1.- Propuesta del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla, de apoyo a la estabilidad laboral del personal del Plan Concertado del Ayuntamiento de Sevilla.

*“El pasado 23 de enero de 2018, el letrado Jefe de la Asesoría jurídica del Ayuntamiento de Sevilla instó mediante informe a la Dirección General de Recursos Humanos del consistorio a incoar un expediente de Revisión de oficio contra la*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	02/03/2020 12:46:17
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2020 14:26:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	54/63
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==</a>		



*Resolución nº 8810 de 01 de diciembre de 2017 estimatoria a los interesados, que dejó sin efecto la Resolución nº 1037 de 19 de febrero de 2015 que aplicaba el límite temporal de 3 años a los 31 funcionarios interinos adscritos al plan concertado de prestaciones básicas de servicios sociales, para declarar la lesividad del acto administrativo.*

*Con fecha 8 de enero de 2020 el magistrado del juzgado de lo contencioso administrativo número 10 de Sevilla se pronuncia en primera instancia estimando la demanda presentada por este Ayuntamiento anulando las Resoluciones de la Dirección General de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Sevilla, de fecha 29/11/2017, números 8638 a 8667, por resultar lesivas para el interés público.*

*Teniendo en cuenta que:*

**PRIMERO:**

*La sentencia dictada en primera instancia antes citada, no tiene consideración de sentencia firme ya que las Resoluciones judiciales son recurribles, es decir, las Sentencias dictadas en toda clase de juicios, según está regulado en los artículos 455 a 467 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y, en este sentido, los funcionarios adscritos al Programa de Plan Concertado han ejercido su derecho al recurso.*

**SEGUNDO:**

*En Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Sevilla en pleno con fecha 26 octubre de 2018 se aprobó la propuesta presentada por el Grupo socialista que entre otros compromisos se acordaba:*

*Agradecer a todas las trabajadoras y trabajadores del área de servicios sociales su profesionalidad y dedicación que les permite, a pesar de la escasez de medios materiales y humanos y de la excesiva precariedad provocada por las interinidades de programa, mantener vivo un servicio esencial para la ciudad.*

*Reconocer que las funcionarias y funcionarios interinos del plan concertado desarrollan FUNCIONES que DEBERÍAN SER PERMANENTES y corresponden al ejercicio de una competencia propia, por lo que deberían prestarse con personal de plantilla.*

*Que por parte del Gobierno Municipal se implemente un plan estratégico de servicios sociales a medio plazo, que tenga como objetivo la desaparición con carácter general de la fórmula de los programas, creando en la plantilla municipal las plazas de trabajadora/es sociales y otras profesiones que sean necesarias para gestionar con calidad los servicios sociales comunitarios, así como los especializados respecto de los que el municipio tiene competencia propia atribuida por la legislación sectorial. De dicho plan estratégico, que deberá tener en cuenta las exigencias de la Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía, deberá informarse al Pleno antes de la finalización del actual mandato.*

*Asumir el compromiso de que, en el futuro, el Ayuntamiento reservará la utilización de la fórmula de los programas para actuaciones realmente temporales o*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	02/03/2020 12:46:17
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2020 14:26:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	55/63
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==</a>		



*episódicas, con la necesaria sustantividad y autonomía, sin perjuicio de que tengan que mantenerse algunos de los actuales mientras se completa el proceso de creación de los puestos necesarios en la plantilla municipal.*

#### **TERCERO:**

*Asimismo en este Pleno se aprobó en la propuesta presentada por los Grupos Participa Sevilla-Izquierda Unida para que se adopten diversas medidas en defensa de unos servicios públicos dignos y de calidad en los Servicios Sociales y de la Mujer, en el que se acordó entre otros compromisos:*

*Que el Ayuntamiento de Sevilla defienda y apueste por el refuerzo, la estabilidad y la dignificación de la plantilla y el conjunto de trabajadores y trabajadoras de los Servicios Sociales y del Servicio de la Mujer como pieza fundamental para garantizar unos Servicios Sociales y una Atención a la Mujer dignos y de calidad.*

*Que el Ayuntamiento de Sevilla estudie y ponga en marcha el conjunto de medidas necesarias que garanticen la estabilidad del personal interino en puestos de RPT, de Servicios Sociales y el Servicio de la Mujer, a través de procesos de consolidación y estabilización con carácter excepcional, recogidos en el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) artículo 61.6 párrafo segundo.*

*Que el Ayuntamiento de Sevilla garantice el Sistema Público de Servicios Sociales en la ciudad de Sevilla, dando cumplimiento a la Ley de Servicios Sociales Andaluza y por ello: garantizar la figura del trabajador o trabajadora de referencia, cumplimiento de las ratios, del derecho subjetivo, la carta de prestaciones o la elaboración de los Proyectos intervención. Defender y apostar por una intervención social pública, digna y de calidad, que sea herramienta transformadora contra las desigualdades sociales, rechazando la concepción asistencial o reducida a la gestión de ayudas y prestaciones.*

#### **CUARTO:**

*En Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Sevilla en pleno con fecha: 30 de abril de 2019 se aprobó la propuesta presentada por todos los grupos municipales del Pleno, relativa al compromiso, para después de las próximas elecciones municipales, de solucionar la temporalidad de la plantilla municipal, que entre otros compromisos se acordaba:*

*Mantener el compromiso de, inmediatamente después de las elecciones municipales de mayo 2019, abordar la solución de temporalidad de la plantilla municipal y sobre todo de la plantilla adscrita a Servicios Sociales mediante la búsqueda de fórmulas técnicas viables.*

*Instar al Gobierno Municipal a que cree los mecanismos necesarios para creación de una comisión que estudie la desaparición con carácter general de la fórmula de los programas, y la creación en la plantilla municipal de las plazas de trabajadores sociales u otras profesiones que sean necesarias para gestionar con calidad los servicios sociales.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	02/03/2020 12:46:17
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2020 14:26:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	56/63
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==</a>		



**QUINTO:**

*Entendiendo que según informe sobre repercusión del cese inmediato del personal adscrito a Plan Concertado de la Directora General de Servicios Sociales de fecha 25 de enero de 2018, el cese de este personal supondría "... la IMPOSIBILIDAD de realizar los trámites necesarios que garantizan las prestaciones de los servicios sociales comunitarios... ayudas de emergencias, protección de mayores, menores e incapaces...", así como el CIERRE de centros de Servicios Sociales y la saturación de otros, "... PRIVANDO a esta población de derechos reconocidos por la ley..."*

*Entendiendo que la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece en su artículo 1, letra a, que "La presente ley tiene por objeto promover y garantizar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el DERECHO UNIVERSAL DE TODAS LAS PERSONAS a las prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales, en condiciones de igualdad, con el fin de alcanzar su pleno desarrollo individual y social."*

*En su artículo 27 dispone que "... los servicios sociales comunitarios en Andalucía son de titularidad y gestión pública, constituyendo la ESTRUCTURA BÁSICA del nivel primario de servicios sociales..."*

*Además agrega en su artículo 59.2 que "El servicio público de servicios sociales de Andalucía deberá tener el personal suficiente con la formación, titulación, conocimientos, capacidades, aptitudes y ESTABILIDAD LABORAL necesaria para garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del sistema."*

*Entendiendo que para la ciudad de Sevilla sería perjudicial el cese del personal adscrito a este plan concertado y las consecuencias que para la prestación de los derechos subjetivos de los y las ciudadanos de Sevilla, reconocidos por la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía y no el mantenimiento de los mismos en sus puestos,*

*Por todo ello y en virtud de lo expuesto, los Grupos Municipales abajo firmantes, vienen a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes:*

**ACUERDOS**

**PRIMERO:** *Este Pleno se pronuncia en favor del mantenimiento del personal adscrito a Plan Concertado al menos hasta que la sentencia sea firme.*

**SEGUNDO:** *Cumplir los acuerdos de este Pleno e Instar al Gobierno Municipal a que cree los mecanismos necesarios para creación de una comisión que estudie la desaparición con carácter general de la fórmula de los programas, y la creación en la plantilla municipal de las plazas de trabajadores sociales u otras profesiones que sean necesarias para gestionar con calidad los servicios sociales, mediante la búsqueda de fórmulas técnicas viables."*

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al

Código Seguro De Verificación:	6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/03/2020 12:46:17 27/02/2020 14:26:40
Observaciones		Página	57/63
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==</a>		



no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Adelante Sevilla, Vox y Socialista, y solicitar el Grupo Vox, votación separada de los puntos de la Propuesta de Acuerdo enmendada, aceptada por los proponentes, la Presidencia somete a votación el **Punto 1º del Acuerdo** y al no formularse oposición alguna, lo declara aprobado por unanimidad.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Vota en contra, el Sr. Concejel del Grupo político Municipal del Partido Vox: García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría. Asimismo, declara aprobada la propuesta en su conjunto.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox y Adelante Sevilla.

---

## 6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

No se han presentado para esta Sesión.

---

## 7.- TURNO CIUDADANO.

7.1.- Pregunta que formula la Asociación de Vecinos Los Remedios, relativa a la repoblación del arbolado del Parque de los Príncipes y de las calles del barrio de Los Remedios.

Interviene en representación de la Asociación, la Sra. D<sup>a</sup> Guadalupe Gómez García que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde el Sr. Delegado de Transición Ecológica y Deportes.

Código Seguro De Verificación:	6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	02/03/2020 12:46:17
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2020 14:26:40
Observaciones		Página	58/63
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==</a>		



7.2.- Pregunta que formula la Federación “Ecologistas en Acción”, relativa al Plan Director del Arbolado Urbano de Sevilla.

Interviene en representación de la Federación, la Sra. D<sup>a</sup> Valle López-Tello Jiménez que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde el Sr. Delegado de Transición Ecológica y Deportes.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Alcalde-Presidente conmigo, el Secretario, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento audio que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

[https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD\\_SESION&Valores=000000841](https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD_SESION&Valores=000000841)

correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

SHA256:E955B4CC8541FD5BC7564134EB1DDDDE8C98030AD4F3BE6C40D99064E460316C

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL  
DEL PLENO MUNICIPAL,

JUAN ESPADAS CEJAS

LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	02/03/2020 12:46:17	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2020 14:26:40	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	59/63	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==</a>			

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nos hemos permitido copiar las promesas que el Concejal de Transición Ecológica, D. José Luis David Guevara García y su equipo ha vertido en la web del Ayuntamiento

04/12/2019 14:10

“Para conseguir los objetivos del plan director y del Plan Estratégico Sevilla 2030 es importante que consigamos mantener al menos el ritmo de plantaciones anuales que iniciamos el pasado año. Ese es el objetivo de este ejercicio en el que además hemos conseguido mejorar la organización adelantando los trabajos previos de destococonado, con un diagnóstico exhaustivo del arbolado barrio a barrio y con una nueva herramienta que nos permite realizar un seguimiento claro de la situación del arbolado calle a calle”, explicó el delegado de Transición Ecológica, David Guevara

En esta campaña está programada la plantación de 5.073 árboles y 4.805 arbustos. Entre los árboles, 1.619 se ubicarán en el viario; 331 en los jardines; 3018 en parques y zonas verdes y 105 en los jardines históricos. Los arbustos, por su parte, se plantarán 45 en viario, 760 en jardines, 100 en grandes parques y 3.000 en jardines históricos

Nos han parecido esperanzadoras pero necesitamos mayor concreción para nuestro barrio de Los Remedios, en calles y parques.

## PREGUNTA

Está seguro, Sr Guevara de conocer los lugares de los distintos barrios donde aún existen tocones sin quitar y alcorques sellados y vacíos, por ejemplo en nuestro barrio de Los Remedios. Tendremos, entonces asegurado que se sembrarán todos los alcorques sellados, vacíos y que habrá enseguida un riguroso destococonado y nueva siembra ¿ Sabe el Sr. Guevara que sólo en el Parque de Los Príncipes, en el 2019, se talaron más de 100 árboles, dejando a la luz tocones en los que se adivinaba un árbol sano? Aparecerá escrito en la web, las fases y fechas en las que tendrá lugar la repoblación del Parque de Los Príncipes y de los alcorques vacíos en las calles de Los Remedios, previo destococonado cuando los haya?

“Plataforma pro Defensa del Parque de Los Príncipes “AA VV de Los Remedios”

Código Seguro De Verificación:	6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	02/03/2020 12:46:17
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2020 14:26:40
Observaciones		Página	60/63
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==</a>		





AI EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Al Alcalde de Sevilla, como presidente del Pleno Municipal

Plaza Nueva, nº 1. Sevilla, C.P. 41001.

Sevilla, 8 de enero de 2020.

**ASUNTO: PREGUNTA DE LA FEDERACION "ECOLOGISTAS EN ACCIÓN" AL PRÓXIMO PLENO MUNICIPAL ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.**

Quien firma el presente escrito, D<sup>a</sup> Leticia Baselga Calvo, con DNI 17854389H, en condición de responsable legal de la federación "ECOLOGISTAS EN ACCIÓN SEVILLA", con CIF: G-91007666 debidamente inscrita en el registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía (119/2<sup>a</sup>) y en el registro municipal de Asociaciones 1466/Macarena, actuando aquí en nombre de la **Plataforma Salva Tus Árboles Sevilla**, amparándose en el derecho de petición del artículo 29 de la Constitución y regulado en la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de Noviembre, así como en la vigente normativa de participación ciudadana que habilita a la citada Asociación para intervenir en el turno de ruegos, preguntas e interpelaciones de las sesiones plenarias del Ayuntamiento de Sevilla

**SOLICITA QUE**

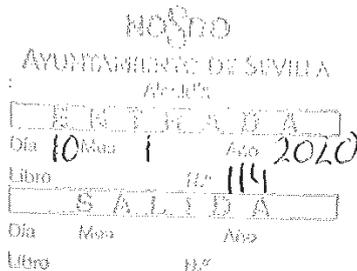
Tengan a bien incluir la pregunta que se acompaña en el orden del día del Pleno municipal ordinario del Ayuntamiento de Sevilla del presente mes de enero, en el turno de interpelaciones de entidades ciudadanas previsto en la normativa reguladora.

Dependiendo de la duración de esta reunión plenaria y, por tanto, de la hora a la que finalmente empiece el turno de interpelación ciudadana, la pregunta será expuesta por alguna de estas cuatro personas:

- Isabel M. Camargo Vázquez, con DNI 28676007K
- Joaquín Guerra Macho, con DNI 27289262S
- Valle López-Tello Jiménez, con DNI 30450884B
- Antonio Manuel Manrique Álamos, con DNI 34012281L

Sin otro particular, quedamos a la espera de que nos confirmen la aceptación de la pregunta para tal sesión plenaria, y nos despedimos agradeciéndole la atención prestada.

Datos de contacto: [sevilla@ecologistasenaccion.org](mailto:sevilla@ecologistasenaccion.org) / 954904241



ecologistas  
en acción  
Sevilla  
Centro de Ecología Social "GERMINAL"  
Parque San Jerónimo, s/n 41015 Sevilla



Firmado por 17854389H  
LETICIA JUANA BASELGA (R:  
G91007666) el día  
09/01/2020 con un

Fdo. Leticia Baselga Calvo

Código Seguro De Verificación:	6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	02/03/2020 12:46:17
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2020 14:26:40
Observaciones		Página	61/63
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==</a>		



## PREGUNTA DE LA ASOCIACIÓN “ECOLOGISTAS EN ACCIÓN” AL PRÓXIMO PLENO MUNICIPAL ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

Excmo. Sr. Alcalde y equipo de gobierno, estimados munícipes.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 14 de noviembre pasado D. Juan Espadas presentó el Plan Director del Arbolado Urbano de Sevilla, tras un retraso en su entrega de tres meses sobre la fecha prevista y contratada con la empresa que lo ha elaborado (Technigral).

Ese mismo día apareció en la web de Parques y Jardines un enlace (“Inventario de arbolado de Sevilla”) que daba acceso a una aplicación (denominada “Arbomap ciudadano”) a la que se pretendía hacer pasar por el inventario de arbolado de Sevilla, tantas veces reclamado por entidades sociales, especialistas, partidos políticos y hasta por acuerdos plenarios. Y decimos que se la pretende hacer pasar porque un “inventario” en el que, entre otras grandísimas disfunciones y lagunas, ni siquiera puede contarse el número de entes inventariados no es en verdad un inventario. (De los miles de errores ya detectados en el mismo ya hablaremos otro día...)

Sorprendentemente, tras su mediática presentación el Plan Director no se publicó en la web de Parques y Jardines. Sólo apareció un llamado “Resumen ejecutivo”.

Ante las protestas de varias asociaciones por la opacidad en torno a este documento, y por que en la presentación del mismo se usó en vano el nombre de Ecologistas en Acción como entidad pretendidamente colaboradora en su elaboración, varios días después se acabó publicando el texto integro. Eso sí, sin apuntar que se le pudieran hacer sugerencias, alegaciones u observaciones.

A la par, el ayuntamiento convocaba para el día 10 de diciembre una reunión del Comité consultivo para la gestión del arbolado, las zonas verdes y el paisaje de Sevilla (más conocido simplemente como “Mesa del Árbol”), teniendo como asunto central en el orden del día la presentación del citado plan director.

Dicho órgano “de participación”, como sabemos, no cuenta con reglamento de funcionamiento; se reúne apenas una vez al año y cuando lo tiene a bien el ayuntamiento; al mismo acude quien el ayuntamiento convoca; y es éste el que dispone el orden del día de sus reuniones; unas reuniones cuyas actas jamás se han publicado... Un órgano, en fin, del que en la web municipal lo único que figura es una añeja carta de presentación.

En la convocatoria referida sí se ofrecía, a los convocados, la posibilidad de que hasta la víspera de la reunión pudieran presentar “aportaciones” al documento. Es decir, que se daban apenas 10 días para ello.

Pero numerosas entidades ciudadanas registraron al poco un escrito conjunto manifestando la necesidad de un plazo público y suficiente de exposición

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	02/03/2020 12:46:17
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2020 14:26:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	62/63
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFfweu8r1WQ==</a>		



pública y alegaciones al documento. Y así lo manifestaron también de viva voz muchos asistentes a dicha reunión de la Mesa del Árbol.

Tras ello apareció en un rincón de la web de Parques y Jardines, sin publicidad ni aviso previo ni ningún tipo de información sobre el proceso, una lacónica línea en la que podía leerse:

*Plazo de alegaciones: 12/12/2019 a 12/01/2020 en la dirección de correo [plandirectorarbolado@sevilla.org](mailto:plandirectorarbolado@sevilla.org)*

Concluido el plazo dado para la presentación de las mismas, estimamos conveniente formular la siguiente

### PREGUNTA

¿De qué procedimiento escrito dispone el Servicio de Parques y Jardines sobre el tratamiento que darle a las alegaciones que se presenten? ¿Van a publicar las alegaciones formuladas para conocimiento general de la ciudadanía? ¿Van a contestar razonadamente a los autores de las alegaciones sobre la idoneidad, desestimación o estimación parcial o completa de las mismas? ¿En qué fecha? ¿Volverá a convocarse a la Mesa del Árbol para un debate sosegado de las mismas? ¿En qué fecha prevé publicar el definitivo y esperemos que modificado/enriquecido Plan Director?

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6A8o8Y6LrLEAFweu8r1WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	02/03/2020 12:46:17
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2020 14:26:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	63/63
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFweu8r1WQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6A8o8Y6LrLEAFweu8r1WQ==</a>		

